

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCVII TOMO CXLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE ABRIL DEL 2010

NUMERO 61

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Convergencia, relativo a que las ministraciones del financiamiento público que reciben sean realizadas mediante transferencias electrónicas.	2
ACUERDO numero CG/020/2010, mediante el cual se aprueban adiciones al Reglamento Interior del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.	5
PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.	
ACUERDO Municipal, mediante el cual, se reforma la Fracción IV del artículo 20, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Apaseo el Alto, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 154, Tercera Parte, de fecha 25 de Septiembre de 2009.	7
PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.	
PLAN de Gobierno para la Administración 2009 - 2012 del Municipio de Comonfort, Gto	8
PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO, GTO.	
ACUERDO Municipal, mediante el cual, se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Gto	37
PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.	
ACUERDO Municipal, mediante el cual, se modifica la Tarifa para el cobro del Servicio Público de Transporte de Personas en ruta fija en las modalidades de urbano y suburbano, en el Municipio de Guanajuato, Gto.	42

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Comisión del Deporte y Atención a la Juventud" del Municipio de Irapuato, Gto	46
PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERECUARO, GTO.	
ACUERDO Municipal, mediante el cual, se adiciona un artículo transitorio al Reglamento de Peritos Valuadores para el Municipio de Jerécuaro, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 31, Segunda Parte, de fecha 23 de Febrero del año 2010	51
PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.	
ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la venta de los lotes que integran la 3ª y 4ª Sección del Fraccionamiento denominado "Paseos de Andalucía", ubicado en el Municipio de León, Gto.	52
SEGUNDA Convocatoria Pública Nacional No DGRMYSG-CBM-01/2010, relativa al otorgamiento de la concesión del Servicio Público de Limpia y Recolección, en lo que respecta al aseo y barrido de bienes inmuebles propiedad Municipal de uso común, del Municipio de León, Gto.	54
PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON, GTO.	
REGLAMENTO Municipal para Regular la Industria de la Masa y la Tortilla en el Municipio de Purísima del Rincón, Gto	57
PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN DIEGO DE LA UNION, GTO.	
ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la donación de un bien inmueble de propiedad Municipal, a favor del Gobierno del Estado vía Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, inmueble ubicado en la salida Norte (carretera San Diego de la Unión a entronque con la carretera Federa 57) del Municipio de San Diego de la Unión, Gto	64
PRESIDENCIA MUNICPAL - SAN FELIPE, GTO.	
ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la creación del Fondo de Ahorro para el retiro de los Servidores Públicos de Elección Popular del Municipio de San Felipe, Gto	65

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión ordinaria, celebrada el 24 de marzo de 2010, aprobó el siguiente:

CG/019/2010

Acuerdo mediante el cual se da respuesta al escrito presentado por Convergencia, relativo a que las ministraciones del financiamiento público que reciben sean realizadas mediante transferencias electrónicas.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que en la sesión extraordinaria del once de enero de dos mil diez, mediante acuerdo CG/001/2010, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 17, tercera parte, de fecha veintinueve de enero del mismo año, el Consejo General determinó el monto del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos para el año dos mil diez.

SEGUNDO.- Que el veinticinco de febrero de dos mil diez, fue presentado ante la Secretaría Ejecutiva, el escrito signado por el ciudadano Eduardo Ramírez Granja, Presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia, por medio del cual solicita que las ministraciones que por financiamiento público estatal recibe ese instituto político, sean realizadas mediante transferencia electrónica, a la cuenta número 4393384, del Banco Scotiabank Inverlat, con clave bancaria estándar (CLABE) 044225017043933845.

TERCERO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el Consejo General de este Instituto el veinticuatro de marzo de dos mil diez, se dio cuenta del escrito referido en el resultando anterior, ordenando a la Secretaría del Consejo procediera a elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política local, y 46 del código comicial vigente en la entidad, el Instituto Electoral del Estado es un órgano público, autónomo, dotado de independencia funcional, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, al que corresponde el ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.

SEGUNDO.- Que el artículo 51 del código electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 63, fracción II, del citado ordenamiento, es atribución del Consejo General dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de dicha legislación.

CUARTO.- Que el artículo 43 bis, fracción IV, del código comicial, señala que los partidos políticos recibirán el financiamiento público bimestralmente, conforme al calendario que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

QUINTO.- Que el punto cuarto del acuerdo que se refiere en el resultando primero, indica que Convergencia acreditará ante el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a la persona autorizada para recoger sus ministraciones bimestrales del financiamiento público.

SEXTO.- Que del análisis efectuado por la Secretaría de este Consejo General con motivo del escrito referido en el resultando segundo, se concluye que es procedente la petición formulada.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 43 bis, fracción IV, 46, 51 y 63, fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Procede la petición formulada en el escrito presentado por el ciudadano Eduardo Ramírez Granja, Presidente del Comité Directivo Estatal de Convergencia.

SEGUNDO.- Remítase en copia certificada este acuerdo al Secretario Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para que en el ámbito de sus atribuciones, gire las instrucciones conducentes a fin de que las ministraciones del financiamiento público correspondientes a Convergencia se efectúen mediante transferencias electrónicas, a la cuenta número 4393384, del Banco Scotiabank Inverlat, con clave bancaria estándar (CLABE) 044225017043933845.

TERCERO.- A efecto de validar las transferencias electrónicas, el encargado del órgano interno de la administración del Comité Directivo Estatal del partido mencionado suscribirá y entregará el recibo correspondiente ante el Secretario Ejecutivo del Instituto, en el término de tres días hábiles después de recibida la ministración.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

"La elección la hacemos los ciudadanos".

Dr. Santiago Hernández Ornelas Presidente del Consejo

Lic. Juan Carlos Cano Martínez Secretario del Consejo En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión ordinaria, celebrada el 24 de marzo de 2010, aprobó el siguiente:

CG/020/2010

Acuerdo mediante el cual se aprueban adiciones al Reglamento Interior del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el Consejo General el veintiocho de febrero de dos mil, mediante acuerdo número 1, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 19, de fecha siete de marzo de ese mismo año, se aprobó el Reglamento Interior del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el Consejo General el quince de diciembre de dos mil cuatro, mediante acuerdo CG/039/2004, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 10, tercera parte, de fecha dieciocho de enero de dos mil cinco, se aprobó la adición del artículo 26 al Reglamento Interior del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO:

- **PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política local, y 46 del código comicial vigente en la entidad, el Instituto Electoral del Estado es un órgano público, autónomo, dotado de independencia funcional, de carácter permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, al que corresponde el ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.
- **SEGUNDO.-** Que el artículo 51 del código electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.
- **TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 63, fracción II, del citado ordenamiento, es atribución del Consejo General dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de dicha legislación.
- **CUARTO.-** Que el diez de marzo de dos mil diez se efectuó una mesa de trabajo con la finalidad de revisar el tema relacionado con la correspondencia en las sesiones del Consejo General.

En dicha mesa tuvieron participación los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General y los Consejeros Ciudadanos, dando como resultado las adiciones a que se refiere este acuerdo.

QUINTO.- Que de la mesa de trabajo referida en el considerando anterior, se advirtió la necesidad de modificar el artículo 10 del Reglamento Interior del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, a efecto de especificar el trámite que debe darse a la correspondencia de la que se dé

cuenta en las sesiones del Consejo General, específicamente aquella que implique la toma de decisiones de fondo y que por lo tanto deba ser discutida por este órgano colegiado.

De igual manera, se concluyó que dada la naturaleza del tema, resulta pertinente que en el desahogo del correspondiente punto del orden del día no haya lugar a deliberaciones, ello con el objeto de agilizar el desarrollo de las sesiones.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 51 y 63, fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 10 del Reglamento Interior del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 10.- ...
...
...

La correspondencia que por su contenido implique la toma de decisiones que no sean de mero trámite, el Presidente del Consejo General deberá ordenar a la Secretaría del Consejo que elabore el proyecto de acuerdo o de resolución que legalmente proceda, para su discusión y, en su caso, aprobación en el Consejo General.

Durante el desahogo del punto de informe de la Secretaría del Consejo General sobre la correspondencia recibida, no habrá deliberación.

TRANSITORIO

Único.- Las adiciones al presente reglamento entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

"La elección la hacemos los ciudadanos".

Dr. Santiago Hernández Ornelas Presidente del Consejo

Lic. Juan Carlos Cano Martínez Secretario del Consejo

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

El Ciudadano David Sánchez Malagón, Presidente Municipal de Apaseo el Alto, Guanajuato., a los habitantes del mismo, hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que preside, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guanajuato; artículos 1, 2, 69 fracción I inciso b; 70 fracción II, 192, 193, 194, 195, 202, 203, 204 y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en Séptima Sesión Ordinaria de fecha 18 de Enero del año Dos mil diez, aprobó el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se reforma la fracción IV del Artículo 20, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Apaseo el Alto, Gto., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 154, tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2009, para quedar en los siguientes términos.

Artículo 20. "El comité se integrará de la siguiente manera:

IV. Los vocales se integrarán por un regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento".

Transitorios

Único.- La presente reforma entrara en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Apaseo el Alto, Guanajuato a los dieciocho días del mes de Enero del año 2010 Dos mil diez.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.

El Ciudadano Ing.- Francisco José Ramírez Martínez en su calidad de Presidente Municipal de Comonfort, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69, fracción I inciso b), 202 y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en sesión ordinaria número Décima Primera de fecha 24 del mes de febrero del 2010, se aprobó el siguiente:

PLAN DE GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

Desde hace varios meses hemos vivido juntos un proceso intenso de comunicación. El propósito ha sido expresar qué queremos para Comonfort, qué rumbo y dirección le damos a nuestros esfuerzos, qué destino merecen nuestros hijos, qué futuro les preparamos para el futuro próximo.

En mi campaña he recorrido lo ancho y lo largo del municipio para recoger, de miles de comonforenses, de sus comunidades y organizaciones, las prioridades para nuestro desarrollo, las necesidades y demandas más sentidas y la orientación estratégica para los próximos tres años de gobierno en el municipio.

Entiendo la política como la oportunidad para recibir de la comunidad el poder delegado para conducirla, - con propuestas y acciones -, hacia un futuro mejor.

El propósito de mi comunicación con la sociedad ha sido construir una alianza con todos los comonforenses que comparten – que compartimos –grandes prioridades para el período de gobierno 2009 – 2012, las cuales conducirán a Comonfort a una etapa de progreso sin precedentes.

Quienes queremos que el entrante gobierno del municipio asuma estas prioridades, estamos aliados.

Es una alianza de ideales, de valores, de pensamiento y de aspiraciones comunes por las que nos pronunciaremos los próximos tres años.

La comunicación intensa con la sociedad dio como resultado la recopilación de una enorme cantidad de Información tanto de nivel diagnóstico como de propuesta.

Estos eventos y cifras muestran la amplia participación social que da sustento sólido a la propuesta de este Plan Básico de Gobierno 2009 – 2012 que presento hoy a consideración de los comonforenses, mismo que por su legitimidad y convalidación social, me comprometo a instrumentar.

El Plan tiene la finalidad de poner en marcha una nueva etapa en el desarrollo de Comonfort. Las grandes preocupaciones de los comonforenses las hemos agrupado en las siguientes vertientes estratégicas:

 Desarrollo económico para tener mayor capacidad de generar empleos y prosperidad para todos. Deberemos dar certidumbre económica al presente y al futuro, principalmente a los jóvenes y a las mujeres, activando todas nuestras ventajas y oportunidades sectoriales y regionales.

- 2. Calidad de vida para todos. Un espacio digno para vivir, vivienda decorosa, servicios básicos de agua, drenaje y electricidad, alimentación, educación, salud, cultura, deporte y medio ambiente sano, son aspiraciones colectivas que el nuevo gobierno deberá satisfacerlas con mayor calidad y en igualdad de oportunidades.
- Asistencia social y combate a la pobreza, importantes acciones se dirigirán a reconstruir la cohesión social y a fortalecer nuestro capital humano a través de la solidaridad con los más desprotegidos.
- 4. **Seguridad pública y justicia**. No permitiremos que se nos siga arrebatando la tranquilidad. La rescataremos del todo. Haremos frente a la violencia, al delito, a la corrupción, a la injusticia y a la impunidad. Ya no dejaremos que erosionen la vida cotidiana en las comunidades, en las escuelas, en los barrios, en las calles y en los hogares.
- Educación superior, ciencia y tecnología. Es imperativo vincular nuestros desafíos de desarrollo económico y de calidad de vida con la infraestructura del conocimiento y de las habilidades.
- 6. Democracia, gobierno y administración pública. Deberemos fortalecer nuestra vida democrática, perfeccionar el que hacer del gobierno y hacer más eficiente y transparente la gestión de los asuntos públicos. De esta manera, reconocemos el papel estratégico no sólo del fortalecimiento de las actividades productivas sino también de la superación de los rezagos sociales, de la convivencia armoniosa y segura, de los avances democráticos, del conocimiento, y de mejores formas de gobernar.
 Invito a los comonforenses a examinar este Plan Básico a pronunciarse por él, a apoyarlo y a defenderlo.

GRACIAS ...

Desarrollo Industrial e infraestructura

El fomento industrial que emprenderá el Gobierno deberá atraer empresas con capacidad de crear más, pero sobre todo, mejores empleos en la región: más calificados, más remunerados y más estables. Será imperativo consolidar a Comonfort como plataforma integrada a la economía estatal nacional y mundial.

Ello implica, promover la inversión estatal, nacional e internacional; aumentar el número de rentabilidad y competitividad de la pequeña y mediana empresa, acelerar la industrialización en lo sectores productivos más prometedores por el ingreso y el empleo que generan, por su tasa de crecimiento y por su orientación a la comercialización, consolidar los polos de desarrollo con base en sectores especializados pero diversificados, en regiones y comunidades donde su impacto en empleo, ingreso y bienestar sea significativo y permanente; ello conlleva a diversificar la industria en las regiones que manifiesten dependencia de un solo giro e incentivar a las empresas con mayor grado de integración de insumos y de proveedores locales. El fomento industrial adoptará criterios de selectividad y de aprovechamiento de las ventajas competitivas locales, estatales y por región.

Fomento agropecuario

La problemática del campo requiere de una estrategia global y coherente; de recursos naturales, de tecnología, de financiamiento y de organización. Este plan propone: incrementar los apoyos para reactivar y hacer rentable el campo, especialmente para elevar la productividad; promover una reglamentación del desarrollo rural municipal; propiciar el acceso de sector social a los programas de apoyo tales como Alianza para el Campo y PROCAMPO: generar más infraestructura para captar agua de lluvia, rehabilitación de presas, detener la sobreexplotación de acuíferos, reactivar los consejos de

cuencas y reorientar la producción agrícola en las zonas de baja disponibilidad de agua y propiciaría en los de alta; organizar centrales de insumos y servicios y mejorar las condiciones de comercialización, integrando cadenas productivas; implementar programas específicos para los productores de la región y dar apoyos para la repoblación y mejoramiento genético de los hatos ganaderos.

Desarrollo comercial y turismo

El comercio participa en el producto interno bruto, por tanto, deberá formar parte de la estrategia global de desarrollo del municipio, pues representa grandes oportunidades para inversiones, empleos e ingresos. En turismo en el municipio se ha rezagado, ante la competencia regional, estatal e internacional, en atraer turistas y ofrecerles servicios de calidad. Este plan propone: mejorar la infraestructura para hacer más eficiente la distribución y el almacenamiento; apoyar la capacitación en las nuevas técnicas de mercadeo y de calidad en el servicio; impulsar al desarrollo de proveedores; fortalecer la imagen y la presencia de Comonfort como destino turístico; apoyar proyectos de inversión que diversifiquen y fortalezcan la oferta turística, incluyendo el eco – turismo y el cinegético; orientar el impuesto sobre hospedaje hacia necesidades prioritarias del sector y coadyuvar en la creación de centros de turismo social para trabajadores.

Desarrollo regional

El vigor de Comonfort radica en la fortaleza de sus comunidades; esto nos obliga a que nuestra política de desarrollo económico se combine con una política de desarrollo regional. El desarrollo equilibrado de las comunidades, considerando sus características, oportunidades, potencialidades y recursos, es un imperativo de oportunidad y equidad. Por ello, se reforzará la infraestructura productiva en cada localidad según sus oportunidades y ventajas competitivas, y se atraerán las inversiones más prometedoras. Carreteras, caminos, vialidades, abasto de agua, saneamiento, capacitación para el empleo, educación, instalaciones industriales, y acciones focalizadas de fomento, serán los principales componentes de una estrategia de desarrollo basada en las comunidades.

CALIDAD DE VIDA Desarrollo urbano

Las acciones tendrán por objeto ordenar y regular el proceso de urbanización de acuerdo con el potencial de desarrollo socioeconómico de las comunidades, con el crecimiento poblacional y con un orden jurídico actualizado. Para resolver la problemática de conurbación y la expansión de los asentamientos, las necesidades crecientes de vivienda y de servicios básicos, la provisión de espacios para esparcimiento, educación, mercados, estacionamientos, vialidades, transporte y tenencia de la tierra, se deberá de modernizar el marco jurídico; actualizar o elaborar los planes de desarrollo urbano, fortalecer la coordinación intergubernamental para optimizar recursos e impulsar la descentralización efectiva hacia el municipio.

Vivienda

En el marco de este Plan, se deberán emprender acciones decisivas para acrecentar las reservas territoriales; aprovechar los financiamientos de FONHAPO, FOVI, SEDESOL, INFONAVIT y otros mecanismos crediticios; impulsar la autoconstrucción con asistencia técnica y materiales a precios bajos a través de bancos o centrales de insumos; agilizar las gestiones de los desarrolladores de vivienda; impulsar una mayor desregulación; incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos; agua potable, alcantarillado y electrificación; y promover entre los organismos públicos y las constructoras mejor diseño y calidad de las viviendas y urbanizaciones.

Agua y saneamiento

El insuficiente abasto de agua potable y el deficiente alcantarillado son problemas graves casi en la totalidad de las comunidades; por ello el abasto y conservación del agua será una estrategia integral del municipio, la cual comprenderá: completar el plan maestro en materia de abasto a largo plazo, explorando y asegurando cuencas y fuentes potenciales: rehabilitar pozos; asegurar la recarga sustentable de acuíferos; aprovechar la inducción de lluvias; construir colectores de aguas residuales y de plantas tratadoras: rehabilitar las redes para minimizar fugas en la distribución; fomentar la cultura del agua de una manera intensiva y profesional y apoyar al organismo operador a fin de incrementar su eficiencia y calidad.

Sustentabilidad del medio ambiente

Prevenir acabar – y no permitir más – la contaminación del aire, del agua y del suelo en ningún lugar del territorio de nuestro municipio, será prioridad estratégica del Gobierno. Nuestra lucha contra las sustancias gaseosas, sólidas o líquidas que sean tóxicas para la vida orgánica, será frontal, con todos los recursos de la ley y de la sociedad. Emprenderemos las siguientes acciones: incorporar conceptos integrales como los de sustentabilidad y biodiversidad; construir confinamientos de residuos industriales peligrosos: instalar centros de reciclado de basura y rellenos sanitarios; destinar mayores recursos a la prevención y combate de incendios forestales, así como a la recuperación de zonas siniestradas; mejorar la vigilancia de las áreas naturales protegidas y promover la participación de la sociedad civil en la evaluación de impacto ambiental y contaminación. Será una prioridad del gobierno establecer en Comonfort armonía plena entre población, crecimiento económico y medio ambiente. Protegeremos el medio ambiente de nuestros descendientes con un enfoque más integral , preventivo y de largo plazo.

Salud

La prioridad estratégica consistirá en asegurar la cobertura total a la población abierta y mejorar la calidad de los servicios de salud, con especial atención a los marginados. Para ello, el gobierno deberá: incrementar el número y equipamiento de unidades fijas y fortalecer las brigadas de salud, asegurando mayor capacidad de atención efectiva y oportuna; crear centros de medicina especializada para la población de la tercera edad, a discapacitados y a grupos desprotegidos; reforzar substancialmente la salud materno – infantil; apoyar la nutrición en etapas tempranas de la vida, así como la vacunación y el tratamiento de enfermedad infecciosas y parasitarias; intensificar la orientación sobre planificación familiar, y la prevención de enfermedades de transmisión sexual; mejorar la detección y tratamiento de las enfermedades como cáncer, hipertensión, diabetes, afecciones cardiovasculares, y cáncer cérvico – uterino; reforzar la campaña contra los hábitos negativos como drogadicción, tabaquismo y alcoholismo; vincular los programas de salud con los de agua potable, saneamiento, y contaminación ambiental. Dar mayor importancia a la medicina preventiva.

Educación Básica

En educación básica, - primaria y secundaria -, hay retos precisos: consolidar la vigencia y la calidad de la escuela pública y gratuita y superar un conjunto de limitaciones. Las líneas de política educativa serán las siguientes: ampliar la cobertura en todos los niveles educativos; lograr mayor equidad en el acceso a la educación; propiciar la excelencia a académica a través de la evaluación de los agentes, factores y productos del proceso educativo; mejorar la calidad del profesorado; lograr una mayor correspondencia entre los objetivos de cada programa y las necesidades educativas mediante modelos flexibles y pertinentes; buscar fuentes alternativas de recursos financieros.

Entre otras acciones específicas se deberá: revisar, actualizar y cumplir los acuerdos de modernización educativa; reforzar los programas de seguridad escolar; dotar del material escolar indispensable; avanzar en el Programa Laboratorio de Cómputo en Escuelas Secundarias (LACES); impulsar los programas de educación bilingüe; ampliar en lo posible el programa de becas; proporcionar el servicio de transporte comunitario en zonas rurales de alta prioridad; resolver el rezago en el mantenimiento preventivo y correctivo, apoyar a las organizaciones magisteriales en la gestión y negociación de mejores niveles de ingreso y de más oportunidades de superación profesional; y reforzar los consejos educativos y las asociaciones de padres de familia.

Cultura y deporte

El desarrollo intelectual y físico es prioridad estratégica; con población sana y culta los retos por venir serán superados con mayor decisión y efectividad. Por ello, este Plan propone; impulsar la coordinación efectiva del deporte para ampliar su práctica en el nivel tanto recreativo como competitivo, construir y conservar los espacios deportivos mediante un programa de rehabilitación y modernización; reforzar las actividades culturales y artísticas para hacer resurgir la convivencia familiar en torno a los valores sociales, morales y estéticos. El impulso y difusión de los valores y cultura popular coadyuvará al alcance de la superación integral de la calidad de vida de los comonforenses; deberemos estimular con premios y reconocimientos a los valores locales que se distingan en el deporte y en las artes.

La marginación demanda acciones más efectivas de combate a la pobreza y a la pobreza extrema. La asistencia social debe llegar a toda la población vulnerable, en especial a aquella que se encuentra en los segmentos más bajos en la distribución del ingreso. Este Plan propone focalizar atención y recursos mediante un estudio de las personas, poblaciones y grupos marginados que identifiquen su número, localización, tipo de necesidad y de ayuda material, social, psicológica o económica; incorporar mecanismos modernos de gestión de asistencia social que eviten la burocratización, la duplicidad y la ineficiencia: con el apoyo económico y normativo del Estado, incrementar la participación de la sociedad, especialmente de las Organizaciones No Gubernamentales en la solución de esta problemática: cada comunidad , grupo o población necesitada recibirá de una manera integrada, coordinada con tramites simplificados , los beneficios de los programas sociales tales como abasto popular desayunos escolares ,PROGRESA y guarderías infantiles entre otros.

Seguridad Pública y Protección Civil

La inseguridad pública viene afectando gravemente la convivencia de los comonforenses e inhibiendo el desarrollo de las actividades sociales y productivas.

Este plan propone: dar prioridad ala prevención del delito principalmente con acciones integrales promover la corresponsabilidad indispensable entre sociedad y gobierno; convertir con todo el rigor de la ley los actos delictivos, con respeto a los derechos humanos. Erradicar la corrupción de los cuerpos policiales y de procuración e impartición de justicia, profesionalizar la investigación y persecución de los delitos y utilizar los métodos y tecnologías más avanzadas ; gestionar el adecuado equilibrio presupuestal para Comonfort en el marco del sistema estatal de seguridad publica , establecer procedimientos efectivos de coordinación interpolicial; promover mecanismos que supervisen la legalidad , honestidad , eficiencia y calidad del servicio policial: fortalecer y capacitar a los elementos en los institutos regionales de policía de carrera y la profesionalización de los cuerpos de policía ; fortalecer el sistema municipal de Protección Civil y de sus contrapartes locales.

Administración de Justicia

Garantizar una justicia casi transparente, un imperativo estratégico que reclama la sociedad. Por ello, se debe coadyuvar y fortalecer la independencia del poder judicial, del consejo de la judicatura y de los tribunales unitarios y juzgados. Además deberá contribuir a difundir y consolidar la cultura de la legalidad: Revisar y actualizar la legislación y reglamentación que rige la impartición de justicia; El nivel medio superior y superior de nuestra educación debe constituir la palanca más poderosa de nuestro progreso. Igualmente, sin un sistema propio que apoye a nuestras empresas en materia de innovación tecnológica, no estaríamos en condiciones de acceder a mayores niveles de competitividad. Este plan propone: Formular una política integral y de largo plazo en materia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología; convocar a las instituciones a elaborar un programa que contenga objetivos precisos, gestión de recursos y logros a alcanzar, de manera que se orienten con mayor pertinencia a las necesidades y oportunidades de Comonfort; con pleno respeto de su autonomía, invitar a las instituciones para encontrar mecanismos de participación de los sectores productivos a través de metas y recursos negociados y compartidos.

Democracia

Existen prioridades precisas; promover el perfeccionamiento de la Legislación y las Instituciones Electorales; respetar plenamente la pluralidad ideológica y política. Fomentar la cultura de la diversidad, de la tolerancia y de la cohabitación política en el ejercicio del poder público; alentar la vida democrática en todas las organizaciones sociales; extender y hacer efectiva la participación de la sociedad en las decisiones de gobierno y en los mecanismos de control y fiscalización, de manera que sea más efectiva la rendición de cuentas; promover la cultura política desde la niñez inculcando el valor de la participación, de las reglas de convivencia y de decisión comunitaria y de las instituciones democráticas y republicanas.

Gobierno

Necesitamos un gobierno regido por el humanismo y ética pública y sustentado en la confianza social; atento a las necesidades y demandas populares y sensible a los tiempos y a los cambios; respetuoso, honesto y eficiente; garante de la cultura política de la democracia, descentralizado y respetuoso del municipio libre, protector de los derechos humanos; impulsor del desarrollo sustentable; emprendedor pero no empresario en suma más sociedad y menos estado.

Administración Pública

Este plan propone que el ejecutivo municipal emprenda gestiones para definir funciones y responsabilidades de los niveles del gobierno; el federal debe de tomar un papel más normativo y más estratégico. Debemos propugnar un nuevo federalismo que conlleve la modificación del pacto fiscal para que sea más justo y equitativo para las tres instancias de Gobierno; mejorar la planeación del desarrollo y la administración de los servicios públicos con la participación efectiva de la sociedad en las funciones de programación y control, establecer el servicio civil de carrera ;las organizaciones sociales serán convocadas para participar en órganos técnicos de consulta, deliberativos y decisorios; recurriremos a la descentralización, a la desconcentración, a la delegación de funciones y a la simplificación administrativa; se fortalecerá más a las comunidades brindando absoluto respeto a sus consejos, comités y delegaciones y nos pronunciaremos en la mejora de las bases de su propia recaudación.

MISIÓN

SERVIR AL MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO., CON UN GOBIERNO INCLUYENTE, RESPETUOSO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEMOCRÁTICO, HONESTO Y TRANSPARENTE, QUE DÉ OPORTUNA Y EFICAZ RESPUESTA A LAS LEGÍTIMAS DEMANDAS SOCIALES Y CONTRIBUYA A GENERAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A SUS HABITANTES.

VISIÓN

SER UN GOBIERNO QUE TRABAJE DE FORMA OPORTUNA Y EFICIENTE, CON AMPLIA PARTICIPACIÓN Y RESPALDO DE LA SOCIEDAD, RESPETUOSO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

EJE1. GOBERNABILIDADYSEGURIDADPÚBLICA

1.1 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Al final del gobierno saliente se percibió que los mecanismos de participación y comunicación con la ciudadanía se encontraban minimizados, a la vez que la sociedad estaba deseosa de ser escuchada y atendida.

Para este gobierno municipal es imprescindible basar sus decisiones en un amplio consenso con la sociedad, no sólo para legitimar su actuación sino para asegurar la viabilidad de sus proyectos y acciones, por ello, es de suma importancia reactivar y crear mecanismos que garanticen la participación de la sociedad en su conjunto, manteniéndola permanentemente informada.

OBJETIVO

Establecer y mantener un diálogo abierto con todos los sectores de la sociedad sobre los asuntos fundamentales y de interés común, alcanzando acuerdos y pactando soluciones, respetando los derechos y libertades de la ciudadanía sin distinción alguna, involucrándola en los proyectos sociales, cívicos y de gobierno, haciéndola corresponsable de las decisiones de la autoridad municipal.

ESTRATEGIA

Privilegiar la conciliación de intereses, la concertación y la corresponsabilidad en las acciones gubernamentales con la comunidad, así como el establecimiento de mecanismos de comunicación ciudadana que recaben la opinión pública sobre el quehacer municipal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Constituir un Consejo Honorario de Participación Ciudadana, integrado por ciudadanos distinguidos, quienes opinarán sobre el diseño y ejecución de las políticas y acciones de gobierno.
- Constituir consejos ciudadanos temáticos, en donde los expertos y profesionales de las distintas materias aporten sus experiencias y opiniones en la formulación de políticas públicas.
- Implementar técnicas y procedimientos que garanticen la inclusión de todos los sectores sociales en los mecanismos de participación ciudadana.

- Modificar y/o en su caso elaborar un Reglamento de Participación Ciudadana para mejorar los mecanismos en la elección de representantes vecinales, fortaleciendo su papel en la vigilancia y fiscalización de los programas municipales.
- Renovar y/o en su caso conformar los Comités de Vida Vecinal (COMVIVE).
- Priorizar la obra pública mediante el Consejo de Planeacion y Desarrollo Municipal.
- Realizar audiencias públicas en las delegaciones municipales, con la presencia del H. Ayuntamiento y servidores públicos, para escuchar y atender las demandas, sugerencias, quejas y denuncias ciudadanas.
- Establecer procesos modernos y eficientes de comunicación interna para dar respuesta y seguimiento a las demandas ciudadanas.
- Fortalecer la Procuraduría Social priorizando el respeto y la defensa de los derechos humanos.
- Capacitar a los servidores públicos en materia de defensa, protección y respeto a los derechos humanos.
- Realizar campañas permanentes para informar a la ciudadanía de sus derechos y obligaciones.
- Generar espacios de expresión ciudadana que contribuyan a una mejora continua en el sistema de procesos y servicios del municipio.
- Establecer políticas de comunicación social para cumplir con la obligación de informar a la ciudadanía de los planes, proyectos y acciones del gobierno municipal.

1.2 SEGURIDAD PÚBLICA

En materia de seguridad pública dejan una problemática compleja derivada de diversos factores, entre ellos, la insuficiencia de un marco normativo, la carencia de equipo e infraestructura para brindar un mejor servicio, la falta de capacitación y adiestramiento, así como la falta de recursos humanos y financieros.

Ante ello, se pretende encontrar nuevas alternativas y estrategias que permitan el cumplimiento de las responsabilidades que competen al municipio en materia de prevención del delito.

OBJETIVO

Salvaguardar los intereses de la ciudadanía, manteniendo el orden y la paz social con estricto respeto a los derechos humanos.

ESTRATEGIA

Elaboración de un Plan Estratégico de Seguridad Pública, con la participación de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear el Consejo de Seguridad Pública Municipal para establecer proyectos y estrategias a favor de la ciudadanía.
- Reformar los reglamentos de las Direcciones de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil
- Capacitar al personal de seguridad pública para lograr su profesionalización.
- Instalar módulos de vigilancia policíaca en lugares específicos donde se requiera, como unidades de seguridad publica en los principales accesos al municipio y a la cabecera

- municipal las 24 Hrs., del día, así como el reestablecimiento de la policía montada para el resguardo de los espacios de difícil acceso en la cabecera municipal y el municipio.
- Establecer un centro de mando con personal calificado, que se encargará de recibir y atender las solicitudes de emergencia, denuncias, quejas y propuestas de la ciudadanía.
- Elaborar el mapa criminógeno de la ciudad de Comonfort, Empalme Escobedo, Neutla, Jalpilla. Orduñas y Soria.
- Dotar al cuerpo de seguridad pública del equipo necesario para el correcto cumplimiento de sus funciones.
- Aplicar periódicamente exámenes médicos, toxicológicos, psicológicos y socioeconómicos a la policía en activo y personal de nuevo ingreso.
- Capacitar a los altos mandos de la policía y funcionarios responsables de la seguridad pública en temas de análisis de inteligencia criminal, elaboración de mapas criminógenos, liderazgo, gestión y administración.
- Capacitar al personal de tropa en temas como bases jurídicas de la función policial, garantías individuales y derechos humanos.
- Adiestrar al personal de tropa en el uso legítimo de la fuerza, armamento, balística, tiro, acondicionamiento físico, técnicas de tiro policial, PR24, bastón extensión y técnicas de aseguramiento.
- Dotar del equipo necesario a los módulos de policía existentes y por instalar.
- Adquirir autopatrullas, motopatrullas, bicicletas y equipo de radiocomunicación, necesarios para la correcta prestación del servicio público de seguridad.
- Aplicar programas de prevención de adicciones, en coordinación con los sectores educativo, social, cultural y de salubridad, involucrando a los tres niveles de gobierno.
- Generar convenios de colaboración con la iniciativa privada y organismos no gubernamentales para establecer compromisos de coordinación en materia de seguridad pública.
- Instaurar una Unidad de Seguridad Escolar en coordinación con los padres de familia en los centros educativos.
- Difundir y fomentar entre la población infantil y juvenil la cultura del auto cuidado y la denuncia.
- Construir separos para mujeres y hombres, en estricto apego al respeto de los derechos humanos.
- Prevenir la comisión de delitos a través de la corresponsabilidad en materia de seguridad pública entre autoridades de las diferentes instancias de gobierno y los habitantes del municipio.
- Establecer comunicación permanente con autoridades de otros municipios, presidentes de colonias, Comités de Vida Vecinal y representantes de diversos programas qubernamentales para prevenir conductas delictivas.
- Constituir observatorios de violencia e incidencia delictiva.
- Promover una cultura de participación ciudadana de denuncia y prevención de delitos.

1.3 TRÁNSITO Y VIALIDAD

En este rubro, el municipio de Comonfort presenta graves problemas originados por un excesivo parque vehicular, insuficiente infraestructura vial, carencia total de cultura en este tema y una anarquía en el transporte público.

Para atender este problema, el gobierno municipal realizará acciones para mejorar el marco normativo, programas de agilización del tránsito vehicular y cultura vial con la participación de la sociedad.

OBJETIVO

Proporcionar a la ciudad un sistema de vialidad ordenado y ágil, que eleve la calidad de vida de los habitantes del municipio y contribuya a mejorar las actividades socioeconómicas de los habitantes.

ESTRATEGIA

Aplicación de proyectos y acciones sustentados en estudios profesionales de ingeniería vial, orientados por una política de aplicación estricta de la normatividad vigente y amplio consenso social, que involucre a la autoridad y a los habitantes del municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Reformar el Reglamento de Tránsito Municipal.
- Concientizar a los conductores para el cumplimiento del reglamento de tránsito y vialidad municipal.
- Establecer el Programa Alcoholímetro para prevenir y reducir los accidentes de tránsito ocasionados por conducir en estado de ebriedad.
- Aplicar programas de educación vial en las escuelas primarias.
- Realizar campañas de capacitación vial a organizaciones de transporte público.
- Capacitar al personal de la Dirección General de Tránsito Municipal.
- Supervisar y evaluar las actividades de los elementos de vialidad y tránsito municipal, con el apoyo de grupos especiales de la Contraloría Municipal.
- Ampliar y mejorar la señalización de vialidades.
- Realizar operativos Cero doble fila y 1x1 para agilizar el tránsito vehicular.
- Implementar un programa permanente de ampliación y mantenimiento de la señalización.
- Realizar estudios técnicos para controlar los flujos viales, especialmente en lo que se refiere a semaforización y control de velocidad.
- Proponer soluciones a los problemas de espacios para estacionamiento vehicular en la ciudad.
- Instalar cámaras de video para el monitoreo permanente del tránsito vehicular.
- Ordenar las paradas de ascenso y descenso de pasajeros del transporte urbano.
- Modernizar las vialidades e intersecciones existentes para ofrecer mayor capacidad vial.
- Crear patrullas viales escolares en las escuelas de nivel primaria.
- Implementar el programa No Infracción al Turista.

1.4 PROTECCIÓN CIVIL.

El municipio de Comonfort, Gto., es un asentamiento humano susceptible de ser afectado por siniestros causados por la naturaleza y el hombre. Sin embargo, la cultura de protección civil es prácticamente nula.

Esta administración propone partir de un diagnostico actualizado de zonas de riesgo y de un inventario real de instrumentos para prevenir y afrontar cualquier eventualidad, dando un énfasis a la divulgación y concientización ciudadana en esta materia.

OBJETIVO

Establecer un Sistema de Protección Civil que dé respuesta de manera organizada, eficiente y oportuna al municipio y su población en casos de desastres naturales y antropogénicos, para reducir el impacto ante cualquier contingencia.

ESTRATEGIA

Implementación de un programa que involucre a los tres niveles de gobierno y la sociedad civil, en el análisis e identificación de las zonas de riesgo, acciones de prevención y capacitación, así como en la organización y respuesta inmediata en los eventos de contingencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Constituir el Consejo Municipal de Protección Civil.
- Elaborar el Plan Municipal de Protección Civil.
- Crear comités de protección civil en cada uno de las localidades del municipio.
- Realizar acciones de limpieza en arroyos, alcantarillas y drenajes pluviales de manera permanente.
- Realizar la poda y tala de árboles que constituyan un peligro inminente para la población.
- Vigilar que los eventos públicos con presencia masiva de espectadores, cuenten con las medidas de seguridad que eliminen cualquier riesgo de accidentes.
- Elaborar el Atlas de Riesgos y Peligros Naturales del Municipio de Comonfort, Gto.
- Mantener una estrecha comunicación con las unidades de protección civil estatal y federal, con la finalidad de crear conjuntamente un grupo de reacción inmediata para evaluar los daños causados por desastres naturales y, a su vez, solicitar y destinar recursos para auxiliar a la población afectada.
- Fomentar la cultura de la autoprotección ante desastres naturales, mediante campañas informativas.
- Impartir cursos de protección civil en materia de prevención de desastres en las escuelas.
- Capacitar a los diferentes sectores de la población sobre medidas de prevención para hacer frente a cualquier eventualidad considerada desastre natural.
- Organizar simulacros de siniestros naturales en edificios públicos, escuelas, colonias, mercados y lugares de concentración masiva de personas.

1.5 REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Al finalizar la gestión publica de la administración saliente, este gobierno detectó que los reglamentos municipales son insuficientes y, en algunos casos, los existentes no responden a la realidad actual del municipio, además la mayor parte de la población desconoce la existencia de los reglamentos, las obligaciones, deberes, infracciones y faltas que se establecen en ellos.

Nos proponemos que en este trienio que viene los principales cuerpos normativos principales respondan a las exigencias actuales.

OBJETIVO

Contar con un cuerpo normativo que garantice la armonía social y seguridad jurídica a los habitantes del municipio de Comonfort, Gto., proporcionando orden a la correcta prestación de los servicios públicos que corresponden al municipio.

ESTRATEGIA

Revisión, reforma y actualización del marco normativo que rige la actividad del municipio de Comonfort, Gto.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Actualizar las Ordenanzas Municipales.
- Crear un nuevo Reglamento de Tránsito Municipal.
- Crear el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información
- Crear el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal.
- Crear el Reglamento para Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Comonfort, Gto.
- Modificar el Reglamento Interno Procuraduría Social del H. Ayuntamiento de Comonfort, Gto.
- Reformar el reglamento que norma al DIF municipal.
- Reformar los reglamentos de comercio establecido y vía pública.
- Reformar el Reglamento de Mercados Públicos.
- Reformar el Reglamento de Propietarios de Caninos y Felinos.
- Reformar el Reglamento de Organización Social y Participación Ciudadana.
- Actualizar el Reglamento de Aplicación del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico.
- Establecer los lineamientos que regulen el ejercicio y la comprobación de los recursos provenientes de las participaciones y aportaciones federales.
- Proponer al H. Congreso del Estado el proyecto de Ley de Pensiones de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Comonfort, Gto.
- · Actualizar los reglamentos que, por la misma dinámica social, sean necesarios.

EJE 2. DESARROLLO SOCIAL

2.1 SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

Ante las carencias que presenta este sector y la falta de atención a la población de bajos recursos que se detectaron en el diagnostico que sirve de base a este Plan, este gobierno municipal implementará acciones para coadyuvar con las otras instancias de gobierno responsables en esta materia.

Por otra parte, uno de los serios problemas que enfrenta la ciudad es la falta de control eficiente en materia de sanidad pública que afecta la calidad de vida de la población, por lo que es de suma importancia cuidar este aspecto cumpliendo con las normas oficiales que rigen esta materia.

OBJETIVO

Acercar servicios básicos de salud a los habitantes del municipio de Comonfort, Gto., y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la sanidad municipal.

ESTRATEGIA

Establecimiento y consolidación de programas de salud preventiva y hacer más eficientes los esquemas de inspección sanitaria existentes, en concordancia con las normas oficiales mexicanas en la materia.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Realizar campañas de detección de cáncer cérvico uterino y de mama.

- Promover, con el sector salud y organismos nacionales e internacionales, la adquisición o donación de equipo médico especializado.
- Promover la atención médica durante el embarazo y el consumo de ácido fólico para prevenir malformaciones congénitas.
- Consolidar y construir el Instituto municipal de la mujer.
- Construir un centro de rehabilitación con la mas alta tecnología y que tenga la capacidad de consulta para las diferentes discapacidades motrices y con capacidades diferentes.
- Apoyar las campañas de vacunación, detección oportuna de enfermedades, prevención y atención a la salud de la población.
- Promover la educación para el cuidado de la salud a través de brigadas médicas en colonias y delegaciones, mediante pláticas de salud bucal, manejo de alimentos y prevención de enfermedades gastrointestinales, parasitarias, respiratorias, dermatológicas y reproductivas.
- Construir un centro de atención a las madres solteras menores, así como de su atención y cuidado.
- Realizar campañas de prevención y detección de diabetes.
- Realizar talleres sobre derechos sexuales y reproductivos en las delegaciones y colonias del Municipio.
- Difundir en las delegaciones y colonias del municipio los programas de atención y cuidado de la salud.
- Realizar campañas oportunas de descacharrización para la prevención del dengue.
- Expandir la cobertura de los servicios médicos y asistencia psicológica en las delegaciones, comunidades y colonias del municipio las 24 HRS., los 365 días del año.
- Ampliar los servicios de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) ofreciendo mecanoterapia y electroterapia, para atender a la población con capacidades diferentes del municipio.
- Establecer un programa de equinoterapia en beneficio de niñas y niños con problemas psicomotores.
- Fomentar campañas para la prevención, detección y control de enfermedades de los ojos, realizando convenios con empresas que otorguen lentes a bajo costo y examen de la vista gratis para las personas que lo necesiten.
- Realizar campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual y control sanitario de las sexoservidoras y los sexoservidores.
- Realizar inspecciones sanitarias permanentes a los diferentes giros comerciales.
- Llevar a cabo pláticas para el manejo adecuado de alimentos a comercios y restaurantes.
- Promover actividades para mejorar las condiciones higiénicas en mercados, tianguis, puestos ambulantes y ferias.
- Apoyar y difundir los programas de vacunación antirrábica, esterilización y control de animales callejeros.
- Mejorar el Centro de Control Canino y Antirrábico Municipal.
- Realizar campañas de concientización para el manejo adecuado de mascotas.

2.2 APOYOS BÁSICOS A LA EDUCACIÓN

Dos de las demandas más sentidas de la población son la dignificación de los espacios educativos y apoyos a las familias de escasos recursos para reducir la deserción escolar.

Es por ello que este gobierno municipal, dentro de sus posibilidades presupuestales, llevará a cabo programas que ayuden a mejorar las instalaciones de las escuelas públicas y destinará recursos para brindar apoyos económicos y en especie, de manera periódica, a estudiantes de escuelas ubicadas en zonas marginadas.

OBJETIVO

Mejorar las condiciones físicas de los espacios educativos del nivel básico y apoyar a disminuir la deserción escolar en zonas de pobreza y alta marginación del municipio.

ESTRATEGIA

Integrarse a los esfuerzos de los gobiernos estatal y federal para mejorar los espacios educativos y proporcionar apoyos a la población de escasos recursos, para que continúen con sus estudios.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Apoyar con becas, despensas, uniformes y útiles escolares, a través del Programa de Estímulos a la Educación, a familias de escasos recursos cuyos hijos estén cursando la primaria.
- Otorgar un seguro médico por accidentes a todos los alumnos que estudien en escuelas públicas del municipio, en los niveles de preescolar y primaria, para que estén protegidos durante sus traslados casa escuela casa, su estancia en ella, así como durante sus actividades de carácter oficial fuera del centro educativo.
- Llevar a cabo un programa para mejorar las condiciones de los sanitarios en las escuelas.
- Realizar las obras necesarias para mejorar la infraestructura educativa y de dotación de mobiliario y equipo en colaboración con dependencias y entidades del gobierno del estado.
- Realizar las acciones necesarias para la instalación de una escuela secundaria en la comunidad de Empalme Escobedo.
- Optimizar las funciones de los centros municipales de desarrollo infantil.
- Implementar los programas Ver Bien para Aprender Mejor y Una Visión Diferente, con el propósito de dotar de lentes a la población de escasos recursos.

2.3 SERVICIOS MUNICIPALES

El diagnóstico indica que los principales servicios municipales, entre ellos panteones, recolección y disposición final de la basura, alumbrado público y mercados, son insuficientes.

La inversión pública en este rubro ha sido postergada durante muchos años, por lo que es urgente destinar mayores recursos económicos para resolver este problema en el próximo periodo de gobierno.

OBJETIVO

Ampliar la cobertura de los servicios públicos municipales y mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento urbano existente.

ESTRATEGIA

Prestación de servicios públicos de calidad a toda la población del municipio a través de la planeación y programación de las acciones, de acuerdo a las prioridades de los sectores poblacionales, conforme a la capacidad técnica, económica y administrativa del gobierno municipal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Mejorar y ampliar el sistema de alumbrado público.
- Incrementar el número de papeleras para el depósito de basura en el Centro Histórico.
- Invertir en el equipo de transporte necesario para hacer eficiente el servicio de recolección de basura.
- Crear un relleno sanitario para la disposición final de la basura, que cumpla con las especificaciones y normas aplicables en la materia.
- Aplicar nuevas tecnologías en materia de residuos sólidos para garantizar un desarrollo sustentable.
- Optimizar los servicios de recolección de basura a través del rediseño de rutas.
- Construir una rampa de transferencia de basura para reducir costos y tiempos del servicio.
- Realizar un inventario del equipamiento y la infraestructura urbana.
- Establecer un programa de mejoramiento de la imagen urbana que contemple la remodelación y mantenimiento de camellones, fuentes, parques, espacios públicos y señalética.
- · Aplicar un programa de reordenamiento y mantenimiento de los mercados públicos.
- Mejorar, controlar y ampliar el servicio que se presta en los panteones.

2.4 APOYO A LA VIVIENDA

Tomando en cuenta que en el municipio todavía existe un número significativo de viviendas con piso de tierra, lo que genera un gran número de problemas de salud que afecta la calidad de vida de los habitantes, este nuevo gobierno se compromete a instrumentar un programa que resuelva este problema en los asentamientos humanos regulares.

OBJETIVO

Lograr que las familias que se encuentren en condiciones de pobreza y marginación cuenten con piso digno en su vivienda.

ESTRATEGIA

Coordinación con las instituciones estatales y federales, con el fin de contar con recursos para el mejoramiento de la vivienda.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Realizar estudios socioeconómicos para determinar un padrón de beneficiarios.
- Apoyar a las familias en situación de pobreza extrema en el mejoramiento de su vivienda.
- Apoyar a las familias en la regularización de sus predios.

2.5 APOYO A GRUPOS VULNERABLES

En la población del municipio de Comonfort, Gto., no existe un segmento importante de personas en situación de vulnerabilidad, por esta razón este gobierno municipal, como un principio democrático y de justicia social, llevará a cabo acciones encaminadas a beneficiar a este sector de la población, con un manejo transparente de los recursos, sin distinción de ideologías, creencias o preferencias de cualquier índole.

OBJETIVO

Atender a grupos vulnerables del municipio de Comonfort, Gto., con calidad y calidez, ampliando en la medida de las posibilidades presupuestales y de gestión, la cobertura de los programas asistenciales.

FSTRATEGIA

Promoción e instrumentación de acciones de atención, rehabilitación y orientación a los grupos vulnerables del municipio de Comonfort, Gto., con el propósito de contribuir a su desarrollo y bienestar.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer la coordinación con dependencias y entidades estatales y federales para el cumplimiento de los objetivos
- Establecer la vinculación con organismos no gubernamentales.
- Elaborar un padrón de personas con discapacidad.
- Ampliar la cobertura de expedición de credenciales para que los grupos vulnerables obtengan descuentos en la adquisición de bienes y servicios.
- Otorgar descuentos a personas con discapacidad, adultos mayores y madres solteras en el pago de sus obligaciones fiscales municipales.
- Gestionar becas para los niños y niñas con discapacidad que asistan a escuelas de atención especial.
- Promover atención hospitalaria especializada para adultos mayores.
- Mantener y ampliar la cobertura del otorgamiento de despensas mensuales a adultos de la tercera edad de escasos recursos, previo estudio socioeconómico.
- Dignificar el Centro Geriatrico Municipal.
- Fortalecer al núcleo familiar mediante talleres y foros que prevengan la violencia intrafamiliar
- Promover los derechos y obligaciones de los niños en las escuelas públicas del municipio, a través del Programa Niño Difusor.
- Brindar asesoría jurídica en materia de derecho familiar.
- Difundir y ampliar los servicios proporcionados por el Centro de Atención a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar (CAVVI).
- Implementar programas de rehabilitación y ampliación de infraestructura vial destinada al apoyo de la población discapacitada, así como realizar dictámenes sobre los obstáculos intencionales y no intencionales que puedan limitar el libre tránsito de estos.
- Establecer programas enfocados a generar una cultura de respeto y servicio a los discapacitados.

2.6 IGUALDAD DE GÉNERO

En el Municipio de Comonfort, Gto., existe un problema de desigualdad entre hombres y mujeres; los derechos de la mujer son escasamente difundidos y mucho menos respetados, lo que impacta en los índices de violencia intrafamiliar, desintegración familiar y oportunidades de empleo, entre otros. En razón de lo anterior, las políticas públicas de esta nueva administración estarán diseñadas y aplicadas con visión de género.

OBJETIVO

Lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio de Comonfort, Gto., propiciando la participación integral de las mujeres en los ámbitos económico, político, social y cultural, así como garantizar su derecho a una vida libre de violencia.

FSTRATEGIA

Establecimiento de políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fomentando la participación de la mujer en todos los ámbitos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009 2012.
- Difundir los derechos de las mujeres entre la población del municipio.
- Impulsar la cultura de la denuncia en los casos de violencia de género, a través del conocimiento de las leyes vigentes.
- Fomentar la participación de las mujeres en la vida política del municipio.
- Realizar pláticas de sensibilización sobre los derechos de las mujeres dirigidas a los habitantes de las colonias y delegaciones del municipio, así como también a los servidores públicos incluyendo policías y agentes de tránsito.
- Elaborar y difundir material informativo que promueva el conocimiento de los derechos de las mujeres.
- Promover la incorporación de acuerdos internacionales, leyes nacionales y estatales en materia de equidad de género en los ordenamientos municipales.
- Realizar convenios de colaboración interinstitucionales para promover acciones afirmativas que garanticen la prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.
- Implementar campañas de información sobre la violencia en todos los niveles.
- Crear un centro de documentación especializado en temas de género, incluyendo la violencia hacia las mujeres.
- Establecer un programa de coordinación con la Comisión de Equidad para promover iniciativas de políticas públicas orientadas a reducir la brecha de género.
- Realizar talleres dirigidos al H. Cabildo sobre la elaboración de políticas públicas con perspectiva de género, así como de presupuestos públicos con esta misma visión.

2.7 ATENCIÓN A LA JUVENTUD

En el municipio de Comonfort, Gto., existe una población juvenil considerable que demanda especial atención de la autoridad.

Por ello, este gobierno municipal propiciará espacios de expresión y de inclusión que permitan a este sector participar activamente en la vida económica, política y social de la comunidad.

OBJETIVO

Propiciar que los jóvenes cuenten con mayores oportunidades para el desarrollo de sus potencialidades y capacidades, contribuyendo con ello a la armonía social.

ESTRATEGIA

Aplicación de recursos y esfuerzos para la atención integral del sector juvenil, revalorando su papel estratégico para el desarrollo actual y futuro de la sociedad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear foros de expresión juvenil en las agencias y colonias para fomentar la tolerancia y el respeto.
- Realizar pláticas y conferencias dirigidas a la juventud en escuelas de nivel medio superior, referentes a la sexualidad, adicciones y prevención del delito.
- Organizar mesas de debate político y certámenes de oratoria, ensayo y educación cívica.
- Fomentar la integración de la juventud a programas del cuidado del medio ambiente.
- Impulsar el conocimiento de la ciudad y su historia a través de recorridos, concursos y juegos florales en el municipio.
- Ampliar las capacidades de los jóvenes a través de la impartición de cursos y talleres de artes y oficios.
- Difundir los programas de becas y apoyos que ofrecen instituciones públicas y privadas relacionadas con la educación media y superior.

2.8 FOMENTO AL DEPORTE

El municipio de Comonfort, Gto., no cuenta con espacios suficientes para la práctica del deporte, y los que existen requieren de mantenimiento y mejoramiento. De igual manera, existe una deficiente capacitación y orientación para la adecuada práctica del deporte.

Esta situación obedece a una falta de cultura deportiva y de recursos suficientes para su desarrollo~ en consecuencia, este gobierno municipal implementara programas integrales de apoyo y fomento al deporte.

OBJETIVO

Ampliar la cobertura de servicios en materia deportiva que atiendan a la población en general, ofreciendo programas y acciones que permitan la participación, el desarrollo y la cultura física entre los habitantes del municipio de Comonfort, Gto.

ESTRATEGIA

Impulso a la práctica deportiva en sus diferentes especialidades para contribuir al desarrollo integral de la sociedad a través de la planeación, organización, mejora y construcción de infraestructura deportiva.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Instalar módulos de enseñanza deportiva en las delegaciones y colonias del municipio de Comonfort, Gto.
- Crear y promover ligas deportivas que operen a través de comités que serán constituidos con el aval de los COMVIVE y delegaciones municipales.
- Impulsar las actividades de las disciplinas deportivas que ofrecen los espacios deportivos municipales.

- Fomentar el deporte en personas con discapacidad.
- Detectar, en coordinación con el DIF estatal y la Comisión Estatal del Deporte, a los atletas con discapacidad mediante el Programa Deporte Adaptado.
- Construir una unidad deportiva municipal y canchas de usos múltiples en espacios disponibles.
- Incrementar los programas y actividades deportivas en todas las edades, principalmente en la niñez, a través de la actualización y mejora de la enseñanza deportiva.
- Integrar a la población infantil del municipio de Comonfort, Gto., en la práctica del deporte organizado.
- Ofrecer a la población un sano esparcimiento e integración deportiva que les permita el desarrollo físico y fomento a la salud.
- Apoyar a las organizaciones, asociaciones, clubes, comités, ligas deportivas y delegaciones municipales con la entrega de material deportivo.

EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO

3.1 TURISMO

La ciudad de Comonfort es historia, arte y cultura. Se proyecta nacional e internacionalmente por su patrimonio edificado, sus fiestas y tradiciones llenas de música, danza, color, sabor y creatividad, su variada gastronomía, las manos mágicas de sus artesanos y la grandeza de sus artistas.

Considerando lo anterior, y siendo el sector turístico uno de los más importantes detonantes de la economía del municipio, es de fundamental importancia realizar acciones coordinadas con la iniciativa privada y otros niveles de gobierno, a fin de construir propuestas consensuadas que le permitan alcanzar su potencial real.

OBJETIVO

Posicionar al municipio de Comonfort, Gto., como un destino turístico de preferencia en los mercados nacionales e internacionales para incrementar el número de visitantes, su estadía y derrama económica.

ESTRATEGIA

Consolidación del municipio de Comonfort, Gto., como destino turístico a nivel nacional e internacional, involucrando a los diversos prestadores de servicios turísticos, a la sociedad civil y a los tres niveles de gobierno en los proyectos de promoción, difusión y preservación de nuestro patrimonio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear el Consejo de Participación Ciudadana para el Turismo, integrado por ciudadanos distinguidos, quienes opinarán sobre las etapas de diseño, discusión e implementación de las acciones de gobierno en materia turística.
- Elaborar un Plan Estratégico de Promoción Turística.
- Instalar módulos de información turística en puntos estratégicos de la ciudad.
- Elevar la calidad informativa y la presentación del material promocional en medios impresos y electrónicos.
- Aprovechar las herramientas ya establecidas para fomentar el intercambio turístico y cultural.
- Participar en las principales ferias turísticas nacionales e internacionales.

- Fomentar la obtención del Distintivo H de manejo higiénico de alimentos y el Distintivo M de modernización, entre las empresas prestadoras de servicios turísticos del municipio.
- Promover en el Reglamento de Tránsito Municipal la condonación de multas a los turistas.
- Realizar congresos, cursos y conferencias con el fin de promover una cultura de conservación del patrimonio turístico y de su entorno.
- Atraer al segmento de turismo de negocios, para que consideren a la ciudad de Comonfort como sede de sus congresos y convenciones.
- Aprovechar las tradiciones y costumbres del municipio para fomentar el turismo cultural y religioso.
- Impulsar y promover entre la población una cultura de conservación y dignificación de nuestros atractivos turísticos.
- Coordinar esfuerzos con los municipios conurbados que ofrezcan atractivos turísticos, a efecto de mejorar la imagen de rutas turísticas compartidas.
- Incentivar la inversión en infraestructura turística para generar nuevos empleos y fortalecer la economía del municipio.
- · Reactivar los convenios de hermanamiento para alentar el intercambio turístico y cultural.
- Instrumentar acciones de profesionalización a los prestadores de servicios turísticos para mejorar la calidad de sus servicios.
- Sensibilizar a los diversos prestadores de servicios turísticos y a la población en general sobre la importancia del turismo en la economía.
- Realizar una campaña para fomentar entre la población en general el buen trato al turista.
- Mejorar las condiciones sanitarias de los establecimientos de alimentos, bebidas y hospedaje.
- Impulsar programas que reactiven y consoliden los flujos de turismo por medio de rutas y circuitos temáticos o regionales que incentiven el conocimiento del patrimonio cultural.
- Participar en ferias nacionales e internacionales de turismo para ofertar los atractivos y servicios turísticos.
- Impulsar la promoción y el desarrollo del sector turístico a través de herramientas tecnológicas de vanguardia.
- Promover la realización de congresos y convenciones en la ciudad de Comonfort con información especializada.

3.2 CULTURAY TRADICIONES

El reconocimiento que tiene nuestra ciudad a nivel nacional e internacional se debe al atractivo que ofrecen sus sitios históricos, su gastronomía, pero sobre todo a sus tradiciones y una vida cultural dinámica y actual.

Hasta el inicio de la actual administración, el gobierno municipal se ha mantenido al margen de la promoción cultural. La percepción de los artistas y creadores es la ausencia total de políticas públicas que impulsen la cultura en el municipio y que tomen en cuenta su opinión.

En consideración a lo anterior, nos proponemos llevar a cabo el diseño y la aplicación de políticas públicas con un alto contenido de participación ciudadana, que promuevan de manera eficaz el desarrollo cultural en nuestra ciudad.

OBJETIVO

Preservar, proteger y difundir el patrimonio cultural, tangible e intangible de la ciudad de Comonfort, fomentando la participación de la sociedad en el desarrollo artístico y cultural.

ESTRATEGIA

Establecimiento de políticas públicas que garanticen la preservación y difusión de nuestro patrimonio cultural, en las que se involucren a todos los sectores sociales del municipio de Comonfort, Gto.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear el Consejo de Participación Ciudadana para la Cultura y las Artes, integrado por ciudadanos distinguidos, quienes opinarán sobre las etapas de diseño, discusión e implementación de las acciones de gobierno en materia cultural.
- Rescatar espacios para destinarlos a actividades culturales, como la antigua estación de ferrocarril.
- Implementar el Programa de Cultura y Arte en los Barrios de Comonfort con el fin de preservar y promover la riqueza cultural, las costumbres y tradiciones de nuestra ciudad.
- Fomentar muestras e intercambios culturales con las Ciudades Hermanas de la ciudad de Comonfort, Gto.
- Realizar programas culturales y artísticos en espacios populares e instituciones públicas de la ciudad para fomentar la convivencia y brindar esparcimiento social a través del arte y la cultura.
- Elaborar un directorio municipal de espacios, creadores, promotores, artistas, grupos y asociaciones culturales.
- Definir esquemas y perfiles de programación, difusión, producción y financiamiento de la actividad artística con las distintas instituciones culturales estatales y nacionales.
- Fomentar la organización de ferias y festivales, para consolidar este tipo de eventos como una fuente de atracción turística y de ingresos al municipio.
- Exhibir la documentación histórica del municipio para dar a conocer el patrimonio de Comonfort, Gto.
- Realizar cursos y talleres de elaboración de artesanías en la Casa de la Cultura Municipal.
- Impulsar a los artistas locales, nacionales e internacionales en el Centro Histórico, los barrios y Delegaciones del Municipio, para fomentar la expresión artística en las calles.
- Fomentar la educación artística en todos los niveles, con diversos enfoques que incluyan la formación artística inicial, media y profesional.
- Publicar, distribuir y difundir libros de carácter histórico, social, filosófico, literario y artístico, incluyendo libros dirigidos al público infantil y juvenil, así como obras en lenguas indígenas.
- Impulsar y consolidar la producción editorial a través de apoyos y coediciones con editores independientes.
- Premiar y estimular la publicación de libros, revistas y medios electrónicos, así como la promoción de publicaciones y autores y el fomento de la lectura.
- Propiciar el intercambio de ideas y experiencias entre escritores y editores de amplia trayectoria nacional e internacional, con escritores, editores y público local mediante la organización de encuentros, foros, talleres y mesas redondas.
- Crear y mantener instrumentos y espacios de fomento a la lectura, como salas de lectura, exposiciones, ferias y festivales.
- Concertar y establecer acuerdos con los gobiernos federal y estatal, asociaciones civiles, fundaciones, editores e iniciativa privada, para ejecutar actividades de fomento de la lectura y la producción editorial.
- Fomentar y difundir las tradiciones y costumbres propias de la ciudad de Comonfort, sus Delegaciones, barrios y colonias.
- Elaborar un catalogo de fiestas y tradiciones del municipio de Comonfort.

- Crear la Dirección de Ciencias y Artes para impulsar las actividades relacionadas con esta materia.
- Incrementar el acervo bibliográfico de las bibliotecas de carácter municipal.
- Apoyar las actividades de la Casa de la Cultura.

3.3 FOMENTO ECONÓMICO

En el marco de la dinámica socioeconómica de nuestra ciudad, la falta de empleo, así como los bajos salarios y la migración rural-urbana, han generado un crecimiento desordenado y anárquico de la mancha urbana; por ello, el comercio informal se presenta como la alternativa inmediata de subsistencia para una gran parte de la población.

Por esta razón, este gobierno municipal aplicará estrategias de coordinación con otras instancias locales, nacionales e internacionales, oficiales o privadas, buscando fortalecer la competitividad de las empresas existentes y el desarrollo de otras, mediante mecanismos que se apeguen a las necesidades actuales de la economía y de la sociedad en su conjunto, y que promuevan la inversión generadora de empleos.

Además, la autoridad municipal, coadyuvará al crecimiento económico, simplificando los trámites para la apertura, actualización o refrendo de licencias de operación anual, de negocios con actividades comerciales o de servicio, prestando la debida importancia a la regulación del crecimiento del comercio informal instalado en la vía pública.

OBJETIVO

Apoyar las actividades económicas estratégicas actuales y potenciales, para coadyuvar a un crecimiento económico vigoroso y sustentable.

ESTRATEGIA

En coordinación con el sector empresarial realizar acciones que faciliten las actividades económicas, fomenten la inversión y generen empleo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Crear un Centro de Atención Empresarial que atienda las necesidades y demandas del sector mediante la asesoría en trámites municipales, además de ofrecer apoyo en el diagnóstico de necesidades de información, capacitación y asesoría para la formulación de planes de negocios.
- Impulsar la simplificación administrativa para el desarrollo económico municipal.
- Mejorar el sistema de apertura rápida de empresas.
- Promover el desarrollo de una cultura exportadora mediante la vinculación de empresas con instituciones financieras públicas y privadas.
- Homologar la clasificación de giros comerciales.
- Elaborar un banco de datos empresarial.
- Regular el comercio establecido mediante la supervisión permanente de estos establecimientos.
- Fortalecer los vínculos de comunicación permanente con organismos y agrupaciones empresariales locales y foráneas, así como con instituciones gubernamentales y líderes de opinión para el diseño de estrategias comunes.

EJE 4. INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

4.1 FCOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Los cambios climáticos, aunados a un descontrolado crecimiento de la mancha urbana y al poco cuidado de las áreas naturales protegidas y reservas territoriales, la contaminación ambiental y la falta de una cultura ecológica han deteriorado sensiblemente el medio ambiente de nuestro municipio.

Por ello, la necesidad de mejorar la calidad de vida de las generaciones actuales y garantizar la de las futuras, conlleva el hecho de ampliar la infraestructura urbana, para las actividades sociales y económicas, privilegiando esquemas de participación de la sociedad, que incluyan acciones de preservación, conservación y mejoramiento del medio ambiente y de los recursos naturales.

OBJETIVO

Contribuir en la conservación y protección del medio ambiente con base en valores éticoambientales.

ESTRATEGIA

Con las diversas instancias de gobierno y a través de una amplia participación ciudadana, realizar acciones encaminadas a la protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fomentar entre la población una cultura de respeto a la naturaleza.
- Fomentar las culturas del reciclaje y del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Promover programas de educación ambiental en escuelas de diversos niveles.
- Proponer a la iniciativa privada proyectos para desincentivar el uso de plásticos y demás productos desechables.
- Promover entre la población una cultura de separación de desechos orgánicos e inorgánicos.
- Mejorar el sistema de manejo, recolección y destino final de desechos.
- Promover programas para restaurar la superficie forestal del municipio.
- Realizar campañas para el cuidado del medio ambiente.
- Elaborar un inventario de especies vegetales endémicas ubicadas en la vía pública.
- Reforestar con plantas nativas las vialidades principales, zonas urbanas, cauces de ríos y arroyos.
- Elaborar un Plan Maestro del Parque Lineal para el Río Laja y Arroyos de Jalpilla y Neutla.
- Realizar un Plan Maestro del Parque Turístico y Recreativo de la Presa de Neutla.
- Realizar acciones que disminuyan los niveles de contaminación visual para mejorar la imagen urbana.

4.2 DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El municipio de Comonfort, Gto., sufre las consecuencias de un crecimiento explosivo derivado, primordialmente, de una alta migración de los habitantes de ciudades y poblaciones del interior del estado, que se refleja en la conformación de asentamientos irregulares ubicados en zonas que dificultan la dotación de servicios públicos básicos.

Ante tal situación, este gobierno municipal realizará una planeación adecuada del ordenamiento territorial con visión de crecimiento sostenible y sustentable, que dé relevancia a la preservación y mejora del entorno ecológico, privilegiando esquemas de participación de la sociedad.

Debido al crecimiento demográfico, la falta de suelo urbano apto y la movilidad urbana de la ciudad, se propone actualizar estrategias y políticas en materia de desarrollo urbano que promuevan el crecimiento ordenado y el aprovechamiento del suelo a través de la adecuada distribución, principalmente de equipamiento y vivienda, para mejorar la calidad de vida de la población.

OBJETIVO

Garantizar el crecimiento armónico y ordenado del municipio de Comonfort, Gto.

ESTRATEGIA

Aplicación estricta del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Actualizar el Reglamento de Imagen Urbana para integrar disposiciones relacionadas con señalética, nomenclatura y mobiliario urbano.
- Establecer un procedimiento de auditorias de usos de suelo, con el fin de detectar y corregir el funcionamiento irregular de oficinas y comercios.
- Realizar la delimitación física del área urbana y no urbanizable por medio de mojoneras, señales y linderos.
- Realizar proyectos urbanos para atender las riberas de las zonas federales y escurrimientos en las áreas vulnerables y de alto riesgo.
- Elaborar un Plan Maestro de Modernización y Conservación de la zona de Abasto, terminal de autobuses, márgenes del río Laja y la antigua estación de ferrocarril.
- Regularizar el uso de suelo para la instalación de establecimientos de comercio, servicios y nuevos desarrollos urbanos.
- Regularizar las zonas verdes en Unidades Habitacionales.
- Definir uso de suelo para nuevas zonas de vivienda popular urbana en el municipio reduciendo a 250 metros los parámetros de subdivisión.

4.3 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

El crecimiento poblacional de la ciudad demanda mayor infraestructura, principalmente obras de urbanización, espacios públicos e introducción de servicios. Las carencias más significativas se localizan en las colonias populares con mayores índices de marginación y pobreza, ubicadas en la periferia de la ciudad, y que constituyen un segmento poblacional altamente demandante que urge atender.

Ha existido poca participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en cuanto a las obras que se requieren, lo que ha derivado en la dispersión de recursos y obras sin sentido social.

Para reducir este problema, este gobierno municipal llevará a cabo programas basados en la participación de todos los sectores de la sociedad civil, así como el uso eficiente de los recursos, previendo realizar obras y acciones en las colonias y Delegaciones del municipio, mejorando los servicios básicos y la infraestructura urbana en beneficio de sus habitantes.

OBJETIVO

Ampliar y mejorar la infraestructura urbana y de servicios en el municipio de Comonfort, Gto.

ESTRATEGIA

Con la participación activa de la ciudadanía determinar la prioridad de los proyectos de infraestructura urbana y de servicios necesarios para mejorar la calidad de vida de la población, a través de proyectos de ingeniería y arquitectura viables de ejecutar.

- Mejorar de infraestructura urbana de servicios básicos a las delegaciones y colonias del municipio de Comonfort, Gto.
- Construir y mejorar los sistemas viales y circuitos en Delegaciones y colonias de la ciudad.
- Rehabilitar y acondicionar espacios públicos de esparcimiento familiar y colectivo.

4.4 CENTRO HISTÓRICO

El Centro Histórico de la ciudad de Comonfort, representa sin duda uno de los principales atractivos para nuestros visitantes. Durante los últimos tiempos ha sido objeto de daños causados por el vandalismo y la falta de respeto a los reglamentos que lo protegen.

Este gobierno municipal se propone rescatar, conservar y preservar el patrimonio tangible e intangible del mismo, mediante la aplicación de la normatividad vigente.

OBJETIVO

Asegurar la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio tangible e intangible del Centro Histórico de la ciudad de Comonfort, Gto.

ESTRATEGIA

Aplicación del Plan de Manejo para el Centro Histórico de la Ciudad de Comonfort como proceso de planeación dinámica, perfectible y trascendente para el Centro Histórico.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la participación de la sociedad en las acciones a implementar para el Centro Histórico.
- Desarrollar y difundir los programas, proyectos y obras acordes con las estrategias del Plan de Manejo para el Centro Histórico.
- Desarrollar los planes de preservación y salvaguarda de los barrios tradicionales del centro histórico en usos de suelo e imagen visual.

EJE 5. MUNICIPIO DE NUEVA GENERACIÓN

5.1 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Una de las principales demandas de los habitantes del municipio de Comonfort, Gto., ha sido, sin duda alguna, la urgencia de contar con gobiernos transparentes que rindan cuentas claras y demuestren con hechos la correcta aplicación del gasto publico.

Este gobierno municipal emprenderá un conjunto de acciones que tienen por objeto transparentar el desarrollo y ejecución de la función pública municipal, implementando mecanismos que otorguen a la población información integral sobre su ejercicio.

OBJETIVO

Garantizar que la administración pública municipal transparente sus procedimientos, reglas, responsabilidades y controles internos, considerando como elemento sustantivo la participación y el escrutinio ciudadano, generando los canales de comunicación necesarios para informar a la sociedad sobre sus actos.

ESTRATEGIA

Establecimiento de procesos y mecanismos que permitan transparentar las funciones de la administración pública municipal, promoviendo la participación de la ciudadanía en un marco de respeto y colaboración.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Promover la participación de la ciudadanía en funciones de contraloría social.
- Elaborar programas operativos anuales por dependencia y entidad con objetivos, metas y tiempos de cumplimiento.
- Establecer con el apoyo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública diversos indicadores de gestión, que permitan medir y evaluar la atención, la gestión, el resultado e impacto de los programas y proyectos implementados por la administración municipal.
- Integrar y difundir las disposiciones legales federales, estatales y municipales que regulan
 el ejercicio de la administración pública municipal, para garantizar el cumplimiento del
 marco legal y apego al orden jurídico en materia.
- Constituir el Comité de Información que establecerá las directrices para la clasificación, selección de la información pública y la emisión de los acuerdos de reserva, en apego a la ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato.
- Crear una Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública que permita a la ciudadanía conocer las acciones y programas del gobierno municipal, así como cualquier otra información que sea de su interés, permitida en la ley de la materia.
- Diseñar e implantar el sistema acceso a la información pública del municipio de Comonfort, Gto.
- Crear la página electrónica de transparencia del Municipio de Comonfort, Gto.
- Establecer un sistema de archivo documental, de acuerdo a los criterios de la ley en la materia.

5.2 COMBATE A LA CORRUPCIÓN

El fenómeno de la corrupción representa una amenaza para la consolidación de la democracia y atenta en contra de las instituciones de gobierno y de la sociedad misma, toda vez que inhibe las conductas responsables y éticas en el desempeño de la función pública.

Por esta razón, el combate a la corrupción es un tema trascendental en la planeación municipal.

OBJETIVO

Erradicar todos aquellos actos contrarios a los principios de legalidad, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia que rigen la función pública municipal, garantizando que los servidores públicos actúen con un sentido de responsabilidad social y ética.

ESTRATEGIA

Instrumentación de mecanismos preventivos y correctivos en la gestión pública que permitan evitar la comisión de ilícitos por parte de los servidores públicos municipales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Implementar un programa permanente de capacitación del servidor público para que conozca y desarrolle sus funciones, atribuciones y obligaciones conforme al marco normativo que rige su actuación.
- Adecuar las disposiciones normativas reglamentarias a la realidad actual permitiendo el desempeño eficiente, eficaz y honrado del servidor público municipal.
- Instrumentar un programa de supervisión permanente para vigilar el adecuado desempeño de los servidores públicos que brindan atención directa a la ciudadanía.
- Establecer un programa eficiente orientado a la atención y seguimiento de las quejas y denuncias ciudadanas, con el apoyo de la herramientas tecnológicas actuales.
- Operar eficientemente un sistema de control y vigilancia de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales.
- Implementar un programa permanente de auditorias y revisiones al ejercicio de los recursos públicos que integran la hacienda pública municipal, con especial orientación al gasto corriente y de inversión.
- Promover la participación ciudadana con funciones de contraloría social que garanticen la transparencia, eficiencia y eficacia del ejercicio de los recursos públicos en la ejecución de los diferentes programas y servicios municipales.
- Establecer campañas de concientización dirigida a la sociedad con el propósito de fomentar la cultura de la denuncia por actos irregulares de los servidores públicos municipales.

5.3 FINANZAS SANAS

Derivado de una baja recaudación e insuficientes participaciones federales, el municipio de Comonfort, Gto., no cuenta con recursos suficientes para el logro de objetivos y dar cumplimiento a las demandas de la población que así lo requiere.

Por otra parte, el gasto corriente tiene una proporción que es conveniente reducir en beneficio del incremento de los gastos de inversión, moverse en ese sentido significaría mayores acciones hacia la ciudadanía, lo que también impactaría favorablemente en la percepción de las calificadoras financieras y organismos de transparencia.

Por lo anterior, se proponen una serie de acciones para mejorar la recaudación y reducir el gasto corriente, con lo que se destinará un mayor gasto de inversión.

OBJETIVO

Administrar eficientemente la hacienda pública a través de sistemas modernos de control, ejercicio y evaluación del gasto que permitan lograr un equilibrio entre los ingresos, egresos y deuda pública para satisfacer los servicios y funciones que demanda la ciudadanía.

ESTRATEGIA

Implementación de mecanismos y políticas que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, así como el establecimiento de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, aplicando un estricto programa de control presupuestal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Actualizar el padrón de contribuyentes del municipio a efecto de determinar en forma precisa el potencial recaudatorio en cartera vencida y en cartera corriente.
- Realizar campañas publicitarias para invitar a los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Instalar módulos de cobro electrónicos en puntos estratégicos de la ciudad.
- Reformular la normatividad que regule el ejercicio del presupuesto de egresos del municipio.
- · Incrementar el gasto de inversión con relación al gasto corriente municipal.
- Gestionar una mayor participación en las fuentes de financiamiento que otorgan organismos públicos y privados de carácter nacional e internacional.
- Diseñar programas de verificación integral y capacitación al personal fiscalizador.
- Fortalecer el fondo de pensiones de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Comonfort, Gto.
- Aplicar medidas de austeridad, racionalidad y eficiencia en el ejercicio del gasto público.

5.4 EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

El funcionamiento administrativo del gobierno municipal de Comonfort, Gto., cuenta con procedimientos y trámites obsoletos y excesivos. No existen manuales actualizados de procedimientos, de trámites ni de organización, lo que ha generado en el pasado, desorden y lentitud en la prestación de los servicios, así como falta de certeza jurídica y, por lo tanto, descontento de la ciudadanía.

Por esta razón, nos proponemos el mejoramiento de los procesos administrativos para lograr un gobierno exitoso, acorde con una sociedad más informada y demandante.

OBJETIVO

Lograr una administración pública municipal eficiente, eficaz y transparente que garantice que el ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros se realicen en estricto apego a las disposiciones legales existentes y a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

ESTRATEGIA

Implementación de sistemas de planeación, seguimiento y evaluación de acciones bajo un enfoque de prevención y propuesta de mejora de los servicios, programas y políticas de gobierno orientadas a la modernización de la administración y gestión pública municipal para ofertar servicios con calidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Aplicar un modelo de mejora continua para el mapeo y reingeniería de procesos para agilizar los tiempos de respuesta a la ciudadanía en materia de trámites y servicios.
- Implementar un programa de capacitación, con el fin de mejorar el desempeño de los servidores públicos municipales, garantizando su profesionalización.
- Establecer mecanismos tecnológicos que permitan descentralizar los servicios al público.
- Implementar tecnologías de comunicación que permitan brindar servicios de manera remota, disponibles y seguros.
- Revisar y adecuar las estructuras orgánicas de la administración pública municipal conforme al marco normativo vigente.
- Elaborar los manuales de organización, procedimientos y de trámites y servicios al público, para una eficiente ejecución de las facultades previstas en cada uno de los niveles de la estructura de la administración pública municipal.
- Desarrollar un Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal.
- Desarrollar un programa de vinculación y colaboración con instituciones de educación media superior y superior, mediante la prestación del servicio social de los alumnos.
- Establecer convenios con universidades e instituciones dedicadas a la capacitación de trabajadores.
- Modernizar el registro y control de los trabajadores del gobierno municipal por medio de un sistema de credencialización.
- Implementar módulos virtuales y remotos de servicios en las agencias y puntos estratégicos del municipio para ofrecer alternativas de servicios.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato a los 24 días del mes de Febrero del año 2010.

Ing. Francisco dose Ramirez Martinez

Presidente Muhicipa

Lic. Roberto Páramo Secretario del H. Av

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO, GTO.

El Ciudadano **Doctor Pablo González Cansino, Presidente Municipal** de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia nacional, Guanajuato; a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 69 fracción I inciso b y h, 125, 125 A, 126, 127, 128, 129 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 28 de Enero de 2010, aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1.- Se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado: Comisión Municipal del Deporte, el cual se regirá por un Consejo Directivo Municipal del Deporte, que contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya actividad preponderante será la de planear, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y la enseñanza del deporte y la cultura física en el Municipio de Dolores Hidalgo, contribuyendo al desarrollo integral de la ciudadanía, además de crear una visión competitiva, dentro de los mismos lineamientos que la Ley del Deporte y Cultura Física para el Estado de Guanajuato señale.

Artículo 2.- El domicilio legal y fiscal de la Comisión Municipal del Deporte de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia nacional, Gto., (COMUDE), se ubicara en las instalaciones de Presidencia Municipal y podrá hacer cambio de domicilio cuando sea necesario y este sea propuesto por el Director de la Comisión Municipal del Deporte y aprobado por el H. Ayuntamiento, debiéndose hacer, en su caso, todos los trámites correspondientes.

Artículo 3.- Los objetivos de la Comisión Municipal del Deporte serán:

- I. Contribuir al desarrollo personal y bienestar general de la ciudadanía;
- **II.** Fomentar la práctica del deporte;
- **III.** Impulsar un sistema de administración, así como el desarrollo de los recursos técnicos, financieros y humanos;
- **IV.** Apoyar al fortalecimiento de los valores culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con el deporte;
- V. Propiciar el acceso al deporte a todos los ciudadanos, fomentando la competitividad y la excelencia; y
- VI. Gestionar el aumentar y mantenimiento de la infraestructura deportiva municipal.

Artículo 4.- El patrimonio se integrará con:

L Los recursos que en su favor se establezcan en el presupuesto de egresos del Municipio;

- II. Las aportaciones y los subsidios que a su favor se hagan, la federación, el Estado y demás dependencias, entidades u organismos públicos o privados;
- III. Los muebles bienes e inmuebles que se le asignen;
- IV. Las aportaciones, herencias, donaciones, legados y demás recursos, en dinero o en especie, que reciban de personas físicas y morales por cualquier titulo legal;
- V. Los recursos obtenidos de programas específicos de difusión, promoción, fomento o investigación del deporte; y
- VI. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que generen sus inversiones, bienes, operaciones o servicios.
- **Artículo 5.-** El Ayuntamiento, por medio del Presidente Municipal, coordinara y supervisara las acciones que realiza la COMUDE, vigilando que cumpla con las funciones para lo que fue creado.
- **Artículo 6.-** El Ayuntamiento dictaminara las medidas administrativas conducentes para instituir la estructura de la organización, su control interno y administrativo la forma de integración del órgano de gobierno, en lo términos y de acuerdo a un Reglamento Municipal del Deporte y Activación Física.
- **Articulo 7.-** La integración del Órgano de Gobierno, duración en el cargo de sus Miembros y causas de remoción de los mismos será de la siguiente:

La Comisión Municipal del Deporte, se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Consejo Directivo Municipal.
- II. Un Director General.

El consejo directivo es la máxima autoridad de la Comisión Municipal del Deporte y se integrará por:

- I. Un presidente, que será el titular del Consejo Directivo recayendo en la personalidad del Presidente Municipal, conforme al artículo 126 de la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- II. Un secretario, que será el director de la COMUDE designado por el Presidente Municipal;
- **III.** Un representante de la Comisión Estatal del Deporte;
- IV. Un representante de la Secretaría de Educación de Guanajuato;
- V. Un representante de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato;
- VI. Un representante del DIF Municipal;
- VII. Tres representantes de los Organismos Sociales y Privados en Materia Deportiva;
- VIII. Un Deportista Destacado del Municipio de Dolores Hidalgo CIN Gto;

IX. Un miembro de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del H. Ayuntamiento;

Cada integrante del consejo directivo municipal tendrá su suplente.

Tratándose de los representantes de los organismos sociales y privados, así como del deportista destacado, se designará mediante el procedimiento que señale la convocatoria que al efecto se expida.

El desempeño de los cargos de los miembros del consejo directivo municipal, a excepción del director general, será honorífico, por lo tanto, sus miembros no recibirán retribución económica por ejercer sus actividades y durarán en su puesto tres años, contados a partir del día primero de febrero del primer año de cada Administración Municipal, hasta el último de enero del primer año del siguiente trienio. Teniendo la consideración que a los cambios de Administración Municipal, quienes formen parte del consejo se suplirá por quien tenga el cargo en turno del trienio siguiente.

Todos los integrantes del consejo contaran con voz y voto, considerando que el Presidente del Consejo, tendrá el voto de calidad.

Artículo 8.- Son facultades del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato:

- I. Analizar y en su caso aprobarlos programas y Plan de Trabajo que para este efecto presente el Director General de la COMUDE, así como el informe de actividades, en forma anual:
- II. Representar legalmente a la Comisión Municipal del Deporte por medio del Secretario del Consejo;
- **III.** Aprobar el presupuesto anual, el cual estará sujeto a su revisión y/o modificación por parte del Ayuntamiento;
- **IV.** Elaborar, revisar y en su caso modificar el Reglamento Municipal del Deporte, para ser sometido a consideración del Avuntamiento para su estudio y aprobación:
- V. Conocer los estados financieros mensuales, presentados por el Director de la COMUDE;
- VI. Conocer y aprobar los Convenios de Colaboración y Coordinación, que hayan de celebrar la Comisión Municipal del Deporte con otras instancias públicas o privadas;
- **VII.** Aprobar la organización deportivo administrativo necesaria para cumplir con los fines, en los términos del reglamento interior;
- VIII. Establecer un reglamento interior para la COMUDE además de los Lineamientos de Racionalidad, austeridad y Disciplina presupuestaria por cada ejercicio fiscal anual;
- IX. Aprobar la aceptación de herencias y donaciones, legados y demás liberalidades;
- X. Participar en el ejercicio de sus facultades, en campañas de salud, prevención del delito, drogadicción y alcoholismo;

- XI. Emitir las convocatorias para el otorgamiento de reconocimientos y estímulos así como aprobar el otorgamiento de becas deportivas;
- XII. Determinar las acciones tendientes a la ejecución y evaluación de las actividades municipales del deporte y cultura física;
- XIII. Otorgar los poderes generales o especiales para los actos de administración, pleitos y cobranzas, con las limitativas que consideren pertinentes;
- XIV. Nombrar a los funcionarios a propuesta del director; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Articulo 9.- El consejo realizara sesiones ordinarias cada bimestralmente y extraordinarias cuando se requieran, a expresa del presidente o secretario o a petición de las dos terceras partes de los integrantes.

Artículo 10.- Son facultades del Presidente del Consejo Directivo Municipal del Deporte:

- I. Vigilar que los acuerdos del Consejo Directivo Municipal del Deporte se cumplan fielmente;
- II. Rendir anualmente un informe general de actividades;
- **III.** Rendir los informes trimestrales al H. Ayuntamiento, sin perjuicio de lo anterior, lo deberá rendir cuando éste lo solicite;

Artículo 11.- El director General será:

- I. Ciudadano Mexicano, preferentemente Guanajuatense, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos:
- **II.** Contar con experiencia en materia administrativa, así como de la difusión, promoción, fomento o investigación del deporte, debe ser o haber sido deportista destacado; y
- III. Ser de reconocida honorabilidad.

Artículo 12.- Corresponde al Director General, las siguientes atribuciones:

- **I.** Presidir las sesiones del consejo Directivo Municipal;
- II. Ejecutar los acuerdos y decisiones del Consejo Directivo;
- **III.** Promover y someter a aprobación del Consejo Directivo, el Plan de Trabajo y el Presupuesto Programático;
- **IV.** Presentar informes bimestrales y un informe anual;
- V. Evaluar y controlar el desarrollo de los planes y programas de trabajo, en su caso proponer al Consejo Directivo las medidas correctivas que procedan;

- VI. Representar jurídicamente a la Comisión Municipal del Deporte COMUDE, esta facultad podrá ser delegada;
- VII. Presentar semestralmente los estados financieros de la COMUDE;
- VIII. Establecer medios de coordinación, colaboración y organización con clubes deportivos; y
- IX. Las demás que le otorque el Reglamento Municipal del Deporte.

Artículo 13.- La Comisión Municipal del Deporte, se normará por las disposiciones técnicas, operativas y administrativas que se establezcan en su Reglamento Municipal del Deporte, colateralmente por otros acuerdos de Ayuntamiento que sean inherentes a las funciones de la COMUDE y supletoriamente por otras disposiciones legales emitidas para este efecto por la ley, reglamentos o por dependencias gubernamentales.

Artículo 14.- la COMUDE deberá darse de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Secretaria de Finanzas y Administración y otras dependencias gubernamentales que se requieran y cumplir con todas sus obligaciones fiscales a que haya lugar.

Artículo 15.- Las relaciones de trabajo entre la Comisión Municipal del Deporte y sus trabajadores, se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrara en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones municipales de carácter administrativo que se opongan al presente acuerdo.

Por lo tanto con fundamento en los artículos 69 fracción I incisos b y h, 70 fracciones I y Vi, 125, 125 A, 126, 127, 128, 129 y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aprobado por el Ayuntamiento, en la Ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato a los 28 veintiocho días del mes de Enero de 2010 dos mil diez.

I Secretario.

arcelino Dorantes Hernándes.

Charles Charles

lő gánzájez Causino

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

EL CIUDADANO LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 13, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2010, CON LAS FACULTADES QUE LE SON RESERVADAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIONES I, III INCISO I), IV Y XVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 69, FRACCIONES I, INCISO B) Y VI, 141 FRACCIÓN IX, Y 202, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 8 FRACCIÓN I, 73 Y 118 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 4 FRACCIÓN I Y 140 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO... APPROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA TARIFA PARA EL COBRO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LAS MODALIDADES DE URBANO Y SUBURBANO, EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., PARA QUEDAR COMO SIGUE:

- I.- TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE URBANO:
 - A) CON UNIDAD TIPO CONVENCIONAL

TARIFA GENERAL. - \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.)

TARIFA PREFERENCIAL. - \$3.00 (TRES PESOS 00/100 M.N.)

B) CON UNIDAD TIPO COLECTIVO

TARIFA GENERAL.- \$5.50 (CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS 50/100 M.N.)

TARIFA PREFERENCIAL.- \$3.50 (TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS 50/100 M.N.)

C) CON UNIDAD TIPO CLASICA Y/O EQUIPO ESPECIAL

TARIFA GENERAL. - \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.)

TARIFA PREFERENCIAL.- \$3.50 (TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS 50/100 M.N.)

II.- TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO:

	TARIFA A	TARIFA AUTORIZADA	
DE GUANAJUATO A	GENERAL	PREFERENCIAL	
SEG	5,50	3,50	
CERESO	7,00	4,00	
PUENTECILLAS	7,00	4,00	
CAMPANARIO	5,50	3,50	
ISSEG	5,50	3,50	
SAN ISIDRO	5,50	3,50	
CARBONERA	6,50	3,50	
ENTRONQUE A LA TRINIDAD	7,00	4,00	
LA TRINIDAD	8,00	4,50	
LA POZA	9,50	4,50	
ENTRONQUE A EL RODEO	7,00	4,00	
ENTRONQUE AL TEJABAN	7,00	4,00	
EL CHAPÍN	9,50	5,00	
EL COYOTE	12,50	6,00	
SAUCEDA	8,00	4,50	
DESV. A CAMPUZANO	10,00	5,00	
NOCHEBUENA	5,50	3,50	
CRUCERO SILAO-IRAPUATO	6,50	3,50	
SANTA TERESA	6,50	3,50	
CRUCERO IRAPUATO-CUEVAS	7,00	4,00	
DESVIACIÓN CAÑADÁ DE BUSTOS	7,50	4,00	
CIÉNEGA DEL PEDREGAL	7,00	4,00	
CAJONES	8,00	4,50	
MALUCO	7,00	4,00	
PASO DE PERULES	7,00	4,00	
ÍES STA. FE	5,50	3,50	
SAN JOSÉ DE CERVERA	7,00	4,00	
CUEVAS	8,00	4,50	
CAÑADÁ DE BUSTOS	10,00	5,00	
CAPULÍN DE BUSTOS	11,50	5,50	
MOLINEROS	9,50	5,00	
LA CONCEPCIÓN	9,50	5,00	
LLANOS DE LA FRAGUA	15,50	8,00	
CAMPUZANO	12,50	6,00	
MINERAL DE LA LUZ	14,00	7,50	

	TARIFA A	TARIFA AUTORIZADA		
DE CAMPUZANO A	GENERAL	PREFERENCIAL		
SAUCEDA	5,50	3,50		
ENTRONQUE EL RODEO	6,50	3,50		
DESV. A LA TRINIDAD	7,00	4,00		
CARBONERA	7,50	4,00		
SAN ISIDRO	8,00	4,50		
ISSEG	8,00	4,50		
YERBABUENA	8,50	4,50		
DESV. SCT	10,00	5,00		
	TARIFA A	TARIFA AUTORIZADA		
DE LA SAUCEDA A	GENERAL	PREFERENCIAL		
YERBABUENA	5,50	3,50		
DESVIACIÓN SCT	7,00	4,00		
	TARIFA A	UTORIZADA		
DE CAÑADA DE BUSTOS A	GENERAL	PREFERENCIAL		
CRUCERO SILAO-IRAPUA TO	6,50	3,50		
SANTA TERESA	6,50	3,50		
NOCHEBUENA	7,00	4,00		
	TARIFA A	TARIFA AUTORIZADA		
DEL COYOTE A	GENERAL	PREFERENCIAL		
EL CHAPÍN	5,50	3,50		
EL TEJABAN	5,50	3,50		
EL RODEO	5,50	3,50		
LA TRINIDAD	6,50	3,50		
CARBONERA	7,50	4,00		
SAN ISIDRO	8,00	4,50		
ISSEG	8,00	4,50		
YERBABUENA	9,50	5,00		
DESVIACIÓN SCT	10,50	5,50		
	TARIFA A	TARIFA AUTORIZADA		
CENTRAL DE AUTOBUSES A	GENERAL	PREFERENCIAL		
MEXICANOS	7,00	4,00		
SANTA ROSA	7,50	4,50		
LLANOS DE SANTA ANA	8,50	4,50		
EL ARENAL	9,50	5,00		
MESA CUATA	14,00	7,50		
SANTA ANA	8,50	4,50		

	TARIFA AUTORIZADA		
DE SANTA ROSA A	GENERAL	PREFERENCIAL	
VALENCIANA	5,50	3,50	
CENTRAL DE AUTOBUSES	8,50	4,50	
	TARIFA AUTORIZADA		
DE SANTA CATARINA DE CUEVAS A	GENERAL	PREFERENCIAL	
NOCHEBUENA	5,50	3,50	
MARFIL	6,50	3,50	
PRESA DE LA OLLA	8,00 4,50		
	TARIFA AUTORIZADA		
DE CAJONES A	GENERAL	PREFERENCIAL	
CERESO	5,50	3,50	
SEG	5,50	3,50	
YERBABUENA	6,50	3,50	
	TARIFA AUTORIZADA		
DE GUANAJUATO A	GENERAL	PREFERENCIAL	
CUBO	8,00	4,50	
CALDERONES	6,50	3,50	
CEDRO	5,50 3,50		

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al tercer día natural siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, quedando obligados los transportistas al cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos que han adquirido y pactado en el similar de fecha 22 de marzo de 2010.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracciones I, VI y XXII y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo 119 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, y 145 del Reglamento de Transporte Municipal de Guanajuato, Gto., mando se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Estado de Guanajuato, el día 24 veinto del nes de marzo del año

2010 dos mil diez.

LICENCIADO GABINO CARBAJO ZUNIGA.

SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

EL CIUDADANO JORGE ESTRADA PALERO, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 69, FRACCIÓN I, INCISO B) Y 202 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESION DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 14, ORDINARIA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2010, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN: Las fracciones II, VIII y IX del artículo 4; las fracciones II y VI del artículo 6; la fracción II del artículo 9; la fracción I, II, los párrafos primero, quinto, sexto y séptimo de la fracción IV del artículo 10; el artículo 11; el artículo 14; el primer párrafo del artículo 15; la fracción V del artículo 19; el artículo 31; el artículo 36; el artículo 38 y el artículo 47. SE ADICIONAN: El artículo 4A; la fracción VII del artículo 6; los párrafos octavo, noveno y décimo de la fracción IV del artículo 10; el Capítulo XIV A con la denominación "Del Órgano de Vigilancia", los artículos 44 A y 44 B; el Capítulo XV A con la denominación "De las Relaciones Laborales"; el artículo 46 A y SE DEROGAN: Las fracciones X y XI del artículo 4; los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 10, todos del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Comisión del Deporte y Atención a la Juventud" del Municipio de Irapuato, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Segunda Parte, de fecha 08 de octubre de 2002, para quedar como sigue:

	ARTÍCULO 4 Para efectos
	I Ley
Guanajı	II Reglamento de la Ley El reglamento de la Ley de Deporte y Cultura Física para el Estado de Jato;
	De la III A LA VII
Asociaci	VIII Representantes del Deporte Toda aquella persona que pertenezca a Clubes, Ligas iones Deportivas, Instituciones Educativas y Deportistas con Capacidades Diferentes;
presente	IX Mayoría Más de la mitad de votos en el mismo sentido de los integrantes de "El Consejo" es en la sesión;

X.- Derogada.

XI.- Derogada.

disposiciones y ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 4 A.- Lo no previsto en este reglamento será resuelto por el H. Ayuntamiento, aplicando en lo conducente la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y demás

	ARTÍCULO 6 El patrimonio de "El Organismo"
	ILa relación
para el	II Los recursos que podrá fijar el H. Ayuntamiento, en calidad de subsidio que se destinaran cumplimiento de los objetivos, planes y programas del "Organismo";
	De la III a la V
operacio	VI Los rendimientos, recuperaciones y bienes que le generen sus inversiones y/o
	VII Los ingresos que perciba a través de derechos, productos y aprovechamientos.
	ARTÍCULO 9 El Organismo:
	I
Municipa	II Un Director General que será nombrado por el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente al.
	ARTÍCULO 10 La máxima autoridad
	I Un Presidente Que será elegido de entre los consejeros representantes del deporte;
esta fun	II Un Secretario Que recaerá en el Director General de "El Organismo", quien desempeñara ción mientras ostente dicho cargo, mismo que tendrá derecho a voz pero sin voto;
	III Un Tesorero Que será designado
Deporte	IV 8 Consejeros Que serán constituidos por 3 integrantes de la Comisión de Educación, y Deporte del H. Ayuntamiento, el Director General de Educación y Cultura, y 4 representantes del , a propuesta de Clubes, Ligas, Asociaciones Deportivas, Instituciones Educativas y Deportistas pacidades Diferentes.
	Las propuestas a
	Derogado.
	Derogado.
	Describerations de la Description de la Descript

Para el nombramiento de los Representantes del Deporte, el Presidente Municipal, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento emitirá la convocatoria en el mes de abril siguiente a la instalación del Ayuntamiento para que presenten por escrito sus propuestas en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento durante15 días naturales inmediatos posteriores a la emisión de la misma. Dentro de las propuestas recibidas, el Presidente Municipal elegirá a 4 representantes del Deporte, las cuales serán presentadas al Ayuntamiento para la aprobación correspondiente.

El Consejo Directivo se instalará formalmente en el mes del mayo, rindiendo la protesta correspondiente.

Los Consejeros que forman parte de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del Ayuntamiento, permanecerán en su cargo mientras dure su gestión.

El Director General de Educación y Cultura será Consejero mientras ostente dicho cargo.

El Director General de "El Organismo" podrá permanecer en el cargo durante el periodo del Ayuntamiento que lo designo.

Los Representantes del Deporte permanecerán en el cargo tres años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual por una sola ocasión.

Artículo 11.- Los cargos de Presidente y Consejeros serán honoríficos, al Tesorero y Director General se les asignará un sueldo conforme al presupuesto del propio Organismo que será aprobado por el H. Ayuntamiento.

Artículo 14.- "El Consejo" se reunirá por lo menos una vez por mes, sin perjuicio de hacerlo en cualquier tiempo en que haya asuntos urgentes que tratar, previa convocatoria emitida por el Secretario por acuerdo del Presidente la que será entregada en forma personal, en el domicilio del consejero, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, contener el orden del día y, en su caso la información necesaria para el desarrollo de las mismas, así como lugar, día y hora.

En las sesiones se tomarán las decisiones por mayoría y "El Presidente" tendrá voto de calidad en caso de empate.

Para que "El Consejo" pueda sesionar legalmente se requiere la asistencia de la mayoría de sus miembros, de no ser así, se convocará por segunda ocasión en los mismos términos que la primera, sesionando con el número de miembros presentes, debiendo en este caso, estar siempre presente "El Presidente" y "El Secretario", para su validez.

Artículo 15.- La falta consecutiva a 3 reuniones a "El Consejo", sin causa justificada, por cualquiera de sus integrantes, se tendrá como abandono del cargo, llamándose al suplente, quien concluirá el periodo en curso. Tratándose de "El Tesorero" o de "El Director General", dará lugar a que se designe sustituto, nombrado por el H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

	Para el caso
	ARTÍCULO 19 Compete a "El Secretario":
	De la la la IV
sistirse	V Para el desempeño de sus actividades, con apego a la legalidad, deberá asesorarse y de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del municipio;

а

De la VI a la VII.-

- **Artículo 31.-** Los Clubes, Ligas, Asociaciones y otras Agrupaciones, así como Deportistas con registro, tendrán derecho a participar en los eventos y competencias selectivas para representar al Municipio o al Estado.
- **Artículo 35.-** Las personas físicas o morales que promuevan el fomento y desarrollo de la educación física y el deporte, en apoyo a los programas municipales, serán convocados por "El Organismo" a través de "El Presidente" y "El Secretario" para que participen.
- **Artículo 36.-** Las personas físicas o morales a que se refiere el artículo anterior; se sujetarán a las disposiciones, que dicte el H. Ayuntamiento, este reglamento o "El Consejo".
- **Artículo 38.-** El H. Ayuntamiento procurará en el ámbito de su competencia, una vez cumplimentados los requisitos fiscales para tal efecto, que se otorgue la autorización respectiva a "El Organismo", por las autoridades tributarias competentes, para obtener los estímulos fiscales, subsidios, donativos o de otra índole, con objeto de fomentar la práctica del deporte y la educación física, así como la participación activa de competidores en eventos fuera del municipio y cualquier otro gasto que se justifique para la consecución de los objetivos de este reglamento.

CAPÍTULO XIV A DEL ORGANO DE VIGILANCIA

- **Artículo 44 A.-** La vigilancia y control del exacto cumplimiento a las obligaciones y recto ejercicio de las atribuciones asignadas al Organismo Público Descentralizado a que se refiere este reglamento, estará a cargo de la Contraloría Municipal.
- **Artículo 44 B.-** La Contraloría Municipal, para llevar a cabo el control y vigilancia a que se refiere el artículo que antecede, además de las atribuciones que le confieren los artículos 115 y 117 de la Ley Orgánica Municipal, tendrá las siguientes:
 - A Auditar los estados financieros de "El Organismo":
 - B. Realizar auditorias a "El Organismo" en las fechas que crea convenientes;
 - C. Vigilar la correcta aplicación del presupuesto aprobado para "El Organismo"; y,
 - D. Las demás que estime pertinentes para el buen funcionamiento de "El Organismo".

CAPÍTULO XV A DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 46 A.- Las relaciones de trabajo entre "El Organismo" y sus trabajadores se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

CAPÍTULO XVI DEL RECURSO

Artículo 47.- Los interesados afectados por los actos y resoluciones de "El Organismo" podrán, a su elección, interponer el recurso de inconformidad o impugnar ante la Autoridad Jurisdiccional en los términos del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las reformas, adiciones y derogaciones contenidas en el presente acuerdo, entrarán en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES I Y VI Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE TRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2010 DOS MIL DIEZ.

OORGE ESTRADA PALERO

RESIDENTE MUNICIPAL

ZSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO E JOSÉ LUIS ACOSTA RAMOS /

SECRETARIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERECUARO, GTO.

El ciudadano Rogelio Sánchez Galán, Presidente Municipal de Jerécuaro, Guanajuato. A los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Articulo 117 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, Articulo 69 fracción I inciso b), 70 fracción VI, 202, 203 y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 13 trece de fecha 29 veintinueve de Marzo de 2010 Dos Mil Diez, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se adiciona un artículo Transitorio al Reglamento de Peritos Valuadores para el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 23 de Febrero del año 2010, Segunda parte del periódico número 31, para quedar en los siguientes términos:

Artículo Sexto. Para el cumplimiento de el requisito del artículo 10 fracción V del presente reglamento se les otorgara un plazo máximo de dos años a los peritos ya autorizados por esta dependencia, en caso de nuevos registros es necesario cubrir el requisito.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al Cuarto día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones municipales de carácter administrativo que se opongan al presente acuerdo.

Por tanto, con fundamento en los Artículos 70, Fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato, a los 29 veintinueve días del mes de Marzo 2010 Dos Mil Diez.

PRESIDENTE MUNICIPAL

H.AYUNTAMIENTO 2019-2012

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

EL CIUDADANO LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, QUE PRESIDO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN VI, Y74 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 7 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se Otorga el Permiso de Venta de los lotes que integran la 3ª. y 4ª. Sección del fraccionamiento denominado "Paseos de Andalucía", a favor de la empresa "Desarrollos Inmobiliarios GMV" S.A. de C.V. los cuales se detallan en el Anexo Uno, el cual forma parte integral del presente Acuerdo y que a continuación se inserta: 3ª. SECCIÓN: Lotes 21 al 39 para uso habitacional unifamiliar, pertenecientes a la manzana numero 1. Lotes 1 al 12 para uso habitacional unifamiliar, pertenecientes a la manzana numero 2. 4ª. SECCIÓN: Lote 1 para uso comercial, pertenecientes a la manzana número 5. Los lotes antes referidos, contienen las superficies totales, vendibles y de vialidad que se detallan en el Anexo Dos, que forma parte integral del presente Acuerdo y que a continuación se inserta: 3ª. SECCION. Área total 7,464.06 m². Área de restricción 330.47 m². Área a desarrollar 7,133.59 m². Área vendible 3,670.28 m². Área de vialidades 1,512.98 m². Área CFE 2.97 m². Área de donación 1,947.35 m². Numero total de lotes 31. Numero total de viviendas 31. 4ª SECCION: Área total 1,906.08 m². Área de restricción 163.17 m². Área a desarrollar 1,742.91 m². Área vendible 696.16 m². Área de vialidades 1,046.75 m² Área CFE 0.00 m². Área de donación 0.00 m². Numero total de lotes 1.

SEGUNDO.- Los lotes antes descritos se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados, así mismo en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otros de dimensiones menores.

TERCERO.- El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el Anexo Tres que forma parte integral del presente acuerdo. y que a continuación se insertan: 1.- Realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores, y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución o programa de obra presentado. 2.- Llevar a cabo las reparaciones de los vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización. 3.- Urbanizar las vialidades generadas en el interior del desarrollo, así como aquellas que le dan frente y acceso a su predio. 4.- Garantizar el acceso al desarrollo y en caso de pasar por predios que no son de su propiedad deberá solicitar la anuencia correspondiente, la urbanización será de acuerdo a las especificaciones que señale la Dirección General de Obra Publica. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

CUARTO.- Publíquese el presente otorgamiento por dos veces, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del Municipio de León, Guanajuato con un intervalo de 5 días entre cada publicación; así mismo inscríbase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 41 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y 91 del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de León, Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 25 DÍAS DEL MES

DE MARZO DE 2010.

LIC. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MAYRA ANGÉLICA ENRÍQUEZ VANDERKAM SÉCRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Firma Lic. Francisco Fuentes Guzmán, Director General de Gobierno designado por el Presidente Municipal de conformidad con el Artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. para suplir la ausencia de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL Nº DGRMYSG-CBM-01/2010 RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN, EN LO QUE RESPECTA AL ASEO Y BARRIDO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL DE USO COMÚN, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de León, Gto., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción III inciso c) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción I inciso fi), 141 fracción III y 155 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato autorizó, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 18 de Marzo del 2010, concesionar el Servicio Público de Limpia y Recolección, específicamente en lo que respecta al aseo y barrido de bienes inmuebles propiedad Municipal de uso común que se localizan dentro de las XIII zonas geográficas correspondientes a la ciudad de León, Guanajuato, Segunda Convocatoria, por lo que al efecto:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana, a presentar sus solicitudes para obtener la Concesión del Servicio Público Municipal señalado en el proemio de la presente, las cuales deberán tomar en consideración los siguientes lineamientos:

- I.- Duración de la Concesión: Del 1ro. De Julio de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse hasta por un término igual, previa ratificación del H. Ayuntamiento.
- II.- Lugar de la Prestación del Servicio: El Municipio de León, Guanajuato.
- III.- De la adquisición de las Bases: Los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la convocatoria en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Tesorería Municipal de León, Guanajuato., ubicadas en el Km. 1 de la carretera León-Santa Rosa Plan de Ayala, Municipio de León, Guanajuato., los días 19, 20 y 21 de Abril del año 2010, de las 9:00 a las 15:00 hrs. Las bases tendrán un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.). El pago

de dicho costo se realizará, previo a la entrega de las bases, en efectivo o en cheque certificado en las cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal. Este pago no es reembolsable.

El costo de las bases será de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) para los proveedores que participaron en la Primera Convocatoria.

- IV.- Visita de Inspección: Los participantes deberán realizar visita a la zona geográfica de su interés donde se prestará el servicio público a concesionar el día 23 de Abril del 2010 a las 8:00 a.m., lo cual deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Aseo Público ubicada en calle Río Santiago No. 200 de la colonia La Luz, de la ciudad de León, Gto., teléfonos 770-09-20 y 770-92-38.
- V.- Junta de Aclaraciones a las Bases: La junta de aclaraciones de bases para los interesados que hayan adquirido éstas, se llevará a cabo el día 03 de Mayo a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y de Servicios Generales de la Tesorería Municipal, ubicada en el Km. 1 de la carretera León-Santa Rosa Plan de Ayala, Municipio de León, Gto.
- VI.- El periodo para solicitar su inscripción será hasta el 03 de Mayo del 2010, en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas. Los interesados deberán presentar debidamente requisitado y firmado el formato de solicitud de inscripción que se proporcionará en las bases.
- VII.- Lugar, fecha y hora de la presentación y apertura de propuestas: La presentación y apertura de las propuestas será en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 11 de Mayo del 2010 a las 11:30 horas.
- VIII.- Los interesados podrán participar presentando propuestas para todas las zonas geográficas o sólo en las que consideren tener la capacidad suficiente para ello.
- IX.- La persona que obtenga el otorgamiento de la concesión, deberá adquirir, operar y mantener el equipo y herramienta a utilizar en la prestación del Servicio Público, así como desempeñarlo con apego a la normatividad aplicable y a los requisitos señalados en las Bases y en las condiciones establecidas en el Título Concesión. El modelo de Título Concesión se entregará a los adjudicados.

- X.- Conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, el Ayuntamiento otorgará la concesión a la persona que de entre los participantes, presente la propuesta más conveniente de acuerdo a la evaluación que haga la Comisión Técnica Especializada a que alude el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- XI.- La concesión en ningún caso se otorgará, a las personas físicas y/o morales que se encuentren en los siguientes supuestos:
 - a) Las personas a que se refiere el artículo 154 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
 - b) Las personas que tengan juicios, quejas o procesos pendientes en contra de las Autoridades Municipales.

A T E N T A M E N T E
"TU CIUDAD LEON, TRABAJANDO CON PASION"
LEÓN, GTO., A 24 DE MARZO DEL 2010

LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA

C. JOSÉ ANGEL MACIAS GARCIA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON, GTO.

El Ciudadano Ingeniero Abraham Collazo Dimas, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 117 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción I, inciso b) y 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en sesión de Ayuntamiento número 010 de fecha 27 de enero de 2010 aprobó el siguiente:

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

- **Artículo 1**. El presente Reglamento es de interés público y de observancia general y tiene por objeto regular el funcionamiento de molinos y tortillerías del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.
- **Artículo 2**. Para los efectos del presente Reglamento se consideran molinos para nixtamal los establecimientos donde se prepara y se muele el nixtamal para obtener masa de maíz.
- **Artículo 3**. Se consideran tortillerías, los establecimientos donde se elaboran tortillas de maíz transformado mediante nixtamalización, en masa de harina, de maíz o de trigo, por medios mecánicos o manuales.
- **Artículo 4**. Los molinos para nixtamal podrán elaborar tortillas para su venta al público, al amparo de una sola licencia como molino-tortillería.
- **Artículo 5**. En caso de que un almacén o supermercado solicite licencia para instalar una tortillería, deberá cumplir totalmente el contenido del presente Reglamento.

Artículo 6. Son autoridades competentes para la aplicación y vigilancia del presente Reglamento:

- I. El Honorable Ayuntamiento;
- II. Dirección de Protección Civil:
- **III.** Dirección de Tesorería:
- IV. Dirección de Fiscalización:
- V. Dirección de Desarrollo Urbano:
- VI. La Coordinación de Salud; y

VII. Dirección de Desarrollo Económico.

Artículo 7. Son facultades del Ayuntamiento:

- I. La autorización de licencias de funcionamiento de molinos y tortillerías:
- II. La fijación de horarios de apertura y cierre;
- **III.** Supervisar las condiciones de instalaciones y operación para que funcionen con higiene y seguridad los molinos y tortillerías; y
- IV. Ordenar y complementar las inspecciones que se consideran necesarias en estos establecimientos, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones que establece el presente Reglamento.

CAPÍTULO II LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 8. Los molinos y tortillerías deberán contar con licencia respectiva expedida por el Ayuntamiento.

Artículo 9. Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento de molino y tortillería, deberán presentar por escrito la solicitud a la Presidencia Municipal, cubriendo todos los requisitos y llenado de formas para tal efecto.

Artículo 10. Los datos que deberá presentar la solicitud son los siguientes:

- I. Nombre y domicilio en caso de tratarse de persona física o la denominación o razón social con domicilio o acta constitutiva en caso de tratarse de personas morales;
- II. Especificaciones del giro y señalar con que materia se pretende operar y nombre comercial del mismo:
- III. Domicilio en que se instalará el establecimiento;
- IV. Medidas del local:
- V. Registro federal de contribuyentes; y
- VI. Clave catastral del predio o local.

Artículo 11. Documentos y requisitos que se deben complementar para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento:

- **I.** Escritura o contrato de compra-venta o arrendamiento del local:
- **II.** Croquis de ubicación del local que permita su localización en la manzana a que pertenece, con los nombres de las calles que la conforman;
- **III.** Licencia municipal de uso específico de suelo;

- IV. El visto bueno de la Dirección de Protección Civil:
- V. Comprobante de la Coordinación de Salud de que el local reúne los requisitos sanitarios de ubicación y funcionamiento;
- VI. Recibo de pago del impuesto predial actualizado:
- VII. Copia del registro federal de causantes;
- VIII. Adecuadas instalaciones de agua, drenaje, alumbrado, electricidad, gas y ventilación del local:
- IX. Correctas condiciones de presentación, higiene y limpieza del local; y
- X. No podrán instalarse establecimientos en cocheras, patios o pasillos, así como no tener puerta de acceso dicho local a casa habitación.

Además de los requisitos anteriores, para favorecer el mercado, la libre concurrencia y la distribución organizada de la actividad comercial que regula el presente reglamento, se sugiere que el local en el que va a realizar su actividad, se encuentre a una distancia mínima de 300 metros a la redonda de cualquier otro establecimiento del mismo giro comercial.

Artículo 12. La Dirección de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar Inspecciones y vigilar que se cumpla el presente reglamento:
- II. Aplicar las sanciones en caso de violación al presente ordenamiento;
- **III.** Canalizar al prestador del servicio a las dependencias municipales involucradas con el cumplimiento y aplicación del presente reglamento con la finalidad de que éste realice los trámites administrativos para la revalidación anual de las licencias municipales;
- IV. Las demás que este reglamento le confiere.

Artículo 13. La venta de la masa o la tortilla en establecimientos en donde no han sido elaborados, deberán cumplir con las disposiciones que en materia de salud le sean aplicables.

Artículo 14. Queda estrictamente prohibida la venta de tortillas, en los siguientes puntos:

- I. Fuera de establecimientos especialmente autorizados para ello; y
- **II.** Vehículos y repartidores ambulantes en general, a excepción de las comunidades rurales donde carezcan de este servicio local respetando el precio oficial de venta.

Artículo 15. Si la solicitud de la licencia se presenta incompleta ya sea sin los datos, documentos y requisitos establecidos, se concederá al solicitante un plazo de 30 días hábiles, con la posibilidad de prórroga por una sola vez a petición del interesado, para que pueda cumplir puntualmente con lo faltante, estableciéndose que de haber transcurrido el plazo autorizado y no haber completado lo necesario, la solicitud será cancelada.

Artículo 16. Las Autoridades Municipales podrán revocar las licencias expedidas, cuando los establecimientos violen o dejen de cumplir con las disposiciones contenidas en este Reglamento o cualquier otra ley vigente.

Artículo 17. Las licencias que expida la Autoridad Municipal deberán ser refrendadas cada año, con la anuencia de la Dirección de Fiscalización.

Artículo 18. Cuando una solicitud de licencia o refrendo haya sido cancelada por no cubrir debidamente los requisitos establecidos, el interesado tendrá un plazo de 60 días naturales, para formular una nueva solicitud, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 11 de este Reglamento.

Artículo 19. Son obligaciones permanentes de los Titulares de las licencias de los establecimientos que se dediquen a la producción y venta de masa y tortilla los siguientes:

- I. Exhibir en un lugar visible el original de la licencia de funcionamiento;
- II. Colocar en un lugar visible la lista de precios vigentes:
- **III.** Expender sus productos en el mostrador de su establecimiento directamente al consumidor, sin utilizar vendedores ambulantes;
- **IV.** Cuidar permanentemente las medidas de seguridad, limpieza y la higiene de su local, del personal que maneja el producto y atienda a la clientela;
- V. Tratar siempre con esmero y buen trato a la clientela;
- VI. Refrendar sus licencias municipales cada año;
- VII. Permitir la entrada a los Inspectores debidamente identificados y autorizados, con el oficio de comisión correspondiente;
- VIII. No permitir que entren o permanezcan animales en el establecimiento;
- IX. Abstenerse de conservar en el establecimiento materias o substancias ajenas a la producción y venta de masa y tortilla;
- X. Disponer de las condiciones y medidas de seguridad aprobadas por la Dirección de Protección Civil, en materia de instalaciones eléctricas, manejo de energéticos, verificación y otras;
- XI. Cumplir con todas las normas establecidas en materia de ecología y ambiente;
- XII. Cumplir con todas las normas que para el efecto dicten las Secretarías de Desarrollo Económico y Salud, y la Procuraduría Federal del Consumidor;
- XIII. Los establecimientos deben tener acceso a la vía pública, la maquinaria debe de reunir las condiciones de seguridad necesaria y sin permitir que él público tenga acceso a ello;

- XIV. Los locales que funcionen con una sola licencia como molino-tortillería, deberán disponer de una superficie mínima de 80 ochenta metros cuadrados incluyendo la bodega y una altura mínima de 2.30 dos punto treinta metros, debiendo estar adecuadamente ventilado en razón de un metro cúbico por cada 5 cinco metros cuadrados de superficie;
- **XV.** Los locales que funcionen con licencia de tortillería, deberán disponer de una superficie mínima de trabajo de 20 veinte metros cuadrados y una altura mínima de 2.30 dos punto treinta metros, debiendo estar adecuadamente ventilados en razón de 1 un metro cúbico por cada 5 cinco metros cuadrados de superficie; y
- XVI. Los locales que funcionen con licencia de molino, deberán disponer de una superficie mínima de trabajo de 60 sesenta metros cuadrados y de una altura mínima de 2.30 dos punto treinta metros, debiendo estar adecuadamente ventilado en razón de un metro cúbico por cada 5 cinco metros cuadrados de superficie.

Artículo 20. Se observarán los horarios que a continuación se mencionan:

I. Molinos de nixtamal:

De lunes a domingo: 5:00a.m a 17:00 horas.

II. Tortillerías:

De lunes a domingo 5:00 a.m a 17:00 horas.

III. Molino-tortillería:

De lunes a domingo: 5:00 a.m a 17:00 horas.

Los horarios antes descritos podrán ser modificados por acuerdo del Ayuntamiento, cuando éste lo considere conveniente.

CAPÍTULO III TRASPASO Y CAMBIO DE DOMICILIO

- **Artículo 21**. Para obtener la autorización de cambio de domicilio, deberán presentar la solicitud por escrito y cubrir los requisitos marcados para toda licencia de funcionamiento de un nuevo local de producción y venta de masa y tortilla.
- **Artículo 22**. Para realizar una operación de traspaso de propietario a otro, debe obtenerse la autorización municipal presentando la solicitud por escrito y llenado de formas y requisitos establecidos al respecto, firmada por el cedente y el cesionario.
- **Artículo 23**. La solicitud de traspaso deberá acompañarse con licencia sanitaria del local, comprobantes de pago del predial, agua, teléfono, luz, gas y derechos correspondientes.

Artículo 24. De proceder las autorizaciones municipales de funcionamiento, traspasos o cambio de domicilio, deberán notificarse en un plazo máximo de 30 treinta días hábiles, así mismo, de no proceder se le comunicará las razones o impedimentos, para que puedan ser subsanados en un término de 30 treinta días hábiles.

CAPÍTULO IV SANCIONES

Artículo 25. La falta de licencia, autorización o permiso será causa de sanción pecuniaria y de clausura definitiva.

Artículo 26. Cometen infracciones o faltas a este Reglamento todas aquellas personas que realicen actos contrarios a los que se prescriben.

Artículo 27. Las sanciones serán fijadas tomando en cuenta la gravedad de la infracción y las circunstancias particulares del infractor.

Artículo 28. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se calificarán tomando en cuenta las diferentes violaciones al presente Reglamento, imponiendo sanciones por cada cosa infringida. El Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Fiscalización Municipal está facultado para imponer en caso que se transgredan dos o más conceptos determinados por este Reglamento.

Artículo 29. Para el efecto de este Reglamento se considera reincidente al infractor que en un término de 30 treinta días naturales cometa dos o más infracciones y será sancionado con clausura temporal o definitiva, según la gravedad de las infracciones.

Artículo 30. Las infracciones de este Reglamento serán sancionadas con alguna de las infracciones siguientes:

- **I.** Amonestación por escrito;
- II. Multa equivalente de 50 cincuenta a 300 trescientos salarios mínimos vigentes en la zona económica:
- III. Clausura temporal o definitiva del negocio; y
- IV. Cancelación definitiva de licencia.

CAPÍTULO V DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 31. El Recurso de Inconformidad es el medio de que dispone el ciudadano para apelar o impugnar los acuerdos y actos administrativos que dicten las autoridades competentes con motivo de la aplicación del presente Reglamento, los cuales se ajustarán a las disposiciones previstas al respecto del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presente Reglamento entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Reglamento Municipal para Regular la Industria de la Masa y la Tortilla en el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato publicado en el periódico oficial número 20 segunda parte de fecha 03 de febrero de 2004. Así como se derogan todas las disposiciones Reglamentarias y Administrativas que contravengan el presente Ordenamiento.

Con fundamento en los artículos 70 fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato a los 05 días del mes de abril del año 2010.

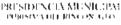
C. ING. ABRAHAM COLLAZO DIMAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARTURO SANDÓVAL VIURQUEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO







PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN DIEGO DE LA UNION, GTO.

LA CIUDADANA GRACIELA PÉREZ NEGRETE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO, ALOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO 2006-2009, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 69 FRACCIÓN IV INCISOS G), H) Y J), 174,175, 177 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2008, APROBÓ, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- LA DONACION DEL TERRENO, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GTO., EN LA SALIDA NORTE (CARRETERA SAN DIEGO DE LA UNIÓN A ENTRONQUE CON LA CARRETERA FEDERAL 57) A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO VÍA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CUALTIENE UNA ÁREA TOTAL DE 30,000.00 M² (TREINTA MIL METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS Y MEDIDAS: AL NORESTE 79.400 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA SAN DIEGO DE LA UNIÓN A ENTRONQUE CON LA CARRETERA FEDERAL 57, AL SURESTE 201.355 METROS Y COLINDA CON LA PARCELA NÚM. 267, Y 17.350 METROS QUE COLINDA CON PARCELA NÚM. 268, AL SUROESTE 173.441 METROS Y COLINDA CON LA PARCELA NÚM. 268, AL NOROESTE 226.068 METROS Y 40.00 METROS QUE COLINDAN CON EL SR. J. JESÚS VACA ROMERO, EN EL PREDIO DONADO SE CONSTRUIRÁ UN EDIFICIO DESTINADO A LA BASE DE OPERACIONES DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDO.- "EL INMUEBLE DONADO SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL CON TODAS LAS INSTALACIONES QUE EN ÉLSE ENCUENTREN O EDIFIQUEN, SI SE DESTINAAUN FIN DISTINTO AL QUE ACTUALMENTE TIENE".

TERCERO.- DÉSE DE BAJA EL BIEN INMUEBLE DEL PADRÓN INMOBILIARIO MUNICIPALE INTÉGRESE A LA CUENTA PÚBLICA EL PRESENTE ACTO DE DOMINIO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES I Y VI Y EL 185-A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO, DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN, GUANAJUATO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DELAÑO 2010.

C. GRACIELA PÉREZ NEGRETE PRESIDENTE MUNICIPAL

> PROFR. JOSÉ MARÍA REYNA MEDINA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.

EL CIUDADANO ING. MIGUELÁNGEL FLORES SOLÍS, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 69 FRACCIÓN I, INCISO B), 202 Y 205 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y, 40,41 Y 42 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NUMERO 03 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2009 SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de San Felipe, Gto., aprueba la creación del Fondo de Ahorro para el retiro de los Servidores Públicos de Elección Popular.

SEGUNDO.- La aportación mensual que realice el servidor publico de elección popular será hasta el equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento de su remuneración integrada.

TERCERO.- La aportación que realice el Ayuntamiento será hasta el equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento.

CUARTO.- El servidor público de elección popular tendrá en todo el tiempo el derecho de hacer aportaciones adicionales a su cuenta individual, ya sea a través de un descuento mayor a sus percepciones o mediante la entrega de efectivo. En caso de que sea a través de descuento, deberá informar por escrito a la Tesorería, la cantidad adicional que deberá descontársele; en este supuesto no se realizara aportación adicional por parte del Ayuntamiento.

Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Municipio de San Felipe, Guanajuato a los 27 días del mes de octubre del año 2009.

ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES SOLÍS

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. FELICIANÓ GARCIAISOLIS

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envian diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en discos de 31/2 o en CD, (realizado en Word con formato rtf), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte. La Dirección

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página** del **Periódico Oficial** en **Internet.**

Para su consulta, se deberá accesar a la Dirección:
 (www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre el Botón Noticias,
localizar la Liga del Periódico y dar clic sobre el Vínculo.
 o bien (http://periodico.guanajuato.gob.mx)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte. La Dirección



DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000 Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (Iterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS:

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$	1,007.00
Suscripción Semestral	"	502.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)		
Ejemplares, del Día o Atrasado	"	14.00
Publicaciones por palabra o cantidad		
por cada inserción	"	1.36
Balance o Estado Financiero, por Plana	"	1,666.00
Balance o Estado Financiero, nor Media Plana		839.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Receptoras de Rentas de cada Localidad, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR